OLAIA ZARRUSTA ATUTXA (1, guztira 1)
Obra eta Zerbitzuen Arduraduna / Responsable de Obras y Servicios
Sinaduraren data: 05/02/2026
HASH: a4c1434bedff9b2e0eb25ec9af006ea4

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS

SERVICIO DE RECOGIDA, MANTENIMIENTO Y NUEVAS INSTALACIONES DEL SISTEMA DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, ASÍ COMO ACUERDO MARCO DE OBRAS DE INVERSIÓN ASOCIADAS AL SERVICIO

AYUNTAMIENTO DE GALDAKAO

Baliozkotze Kod.: 957CPXDME9K2XMJ7DHWXPFDCE
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 1. orrialdea, guztira 58

Baliozkotze Kod.: 957CPXDME9K2XMJ7DHWXPFDCE
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 2. orrialdea, guztira 58

CAPITULO 1.- PREELIMINARES 5
ARTÍCULO 1.- OBJETO 5
ARTÍCULO 2.- FINALIDAD 5
ARTÍCULO 3.- VIGENCIA DEL CONTRATO 7
ARTÍCULO 4.- CONDICIONES TÉCNICAS RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO 8
CAPITULO 2.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN 8
ARTÍCULO 5.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN 8
ARTÍCULO 6.- ESTADO ACTUAL DE LAS INSTALACIONES Y ÁMBITOS OBJETO DEL CONTRATO 9
ARTÍCULO 7.- INVENTARIO DE LAS INSTALACIONES 10
ARTÍCULO 8.- MODIFICACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO 10
CAPITULO 3.- MODALIDADES DE MANTENIMIENTO, PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEFINICIÓN DE LOS MISMOS 11
ARTÍCULO 9.- MODALIDADES DE MANTENIMIENTO 11
ARTÍCULO 10.- DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LA PRESTACIÓN P1 12
ARTÍCULO 11.- PRESTACIÓN P1: MANTENIMIENTO BÁSICO 15
ARTÍCULO 12.- PRESTACIÓN P2: EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE INVERSIÓN ASOCIADOS AL SERVICIO MEDIANTE ACUERDO MARCO 21
ARTÍCULO 13.- ALCANCE DE LOS SERVICIOS QUE GARANTIZARÁ EL AYUNTAMIENTO 29
CAPITULO 4.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO 30
ARTÍCULO 14.- DIRECCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO 30
ARTÍCULO 15.- ASISTENCIA TÉCNICA 30
ARTÍCULO 16.- ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO 31
ARTÍCULO 17.- PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS 33
ARTÍCULO 18.- CLASIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS 35
ARTÍCULO 19.- TRABAJOS ACCESORIOS 36
ARTÍCULO 20.- TRABAJOS SUBCONTRATADOS 36
ARTÍCULO 21.- PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJOS 36
ARTÍCULO 22.- RESPONSABILIDAD CIVIL 39
ARTÍCULO 23.- REMISIÓN DE PARTES DE TRABAJOS 39
ARTÍCULO 24.- MATERIAL INFORMÁTICO 39
CAPITULO 5.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS 40
ARTÍCULO 25.- INICIO DEL SERVICIO 40
ARTÍCULO 26.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO 40

Baliozkotze Kod.: 957CPXDME9K2XMJ7DHWXPFDCE
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 3. orrialdea, guztira 58

CAPITULO 6.- EJECUCIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS 41
ARTÍCULO 27.- CERTIFICACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS 41
ARTÍCULO 28.- PRECIOS CONTRADICTORIOS 42
CAPITULO 7.- MEDIOS HUMANOS 43
ARTÍCULO 29.- PERSONAL 43
ARTÍCULO 30.- RELACIÓN DE PERSONAL Y SUBROGACIÓN 44
ARTÍCULO 31.- CONTROL DEL PERSONAL 46
ARTÍCULO 32.- FORMACIÓN Y POLÍTICA DEL PERSONAL 47
ARTÍCULO 33.- VARIACIONES DE LA PLANTILLA 47
ARTÍCULO 34.- AUMENTO Y REDUCCIÓN DE PLANTILLA 48
ARTÍCULO 35.- SEGURIDAD DEL PERSONAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL 48
ARTÍCULO 36.- VESTUARIO 49
ARTÍCULO 37.- ASEO Y DECORO DEL PERSONAL 49
ARTÍCULO 38.- REVISIONES MÉDICAS 49
CAPÍTULO 8.- MEDIOS MATERIALES, MECÁNICOS, VEHÍCULOS, ÚTILES Y HERRAMIENTAS 50
ARTÍCULO 39.- RECURSOS MATERIALES 50
ARTÍCULO 40.- MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y MATERIALES 52
ARTÍCULO 41.- RELACIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS 54
ARTÍCULO 42.- GARANTÍAS DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS SINGULARES 55
ARTÍCULO 43.- MEDIOS DE COMUNICACIÓN 55
ARTÍCULO 44.- ÚTILES Y HERRAMIENTAS 55
CAPÍTULO 9.- INFRACCIONES Y PENALIZACIONES 56
ARTÍCULO 45.- CUADROS DE PENALIZACIONES 56

Baliozkotze Kod.: 957CPXDME9K2XMJ7DHWXPFDCE
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 4. orrialdea, guztira 58

CAPITULO 1.- PREELIMINARES

ARTÍCULO 1.- OBJETO

El presente Pliego de Condiciones tiene por objeto proporcionar continuidad a la prestación del servicio de la recogida neumática de residuos implantada en diversos ámbitos urbanos del municipio de Galdakao e incluso la instalación, obra civil, puesta en marcha de nuevas redes y zonas de recogida neumática.

ARTÍCULO 2.- FINALIDAD

Este pliego establece las condiciones técnicas exigibles para el servicio de recogida, mantenimiento y nuevas instalaciones del sistema de recogida neumática de residuos sólidos urbanos, así como Acuerdo Marco de obras de inversión asociadas al servicio. Así pues, son objetivos del presente Pliego:

- Garantizar la explotación continuada del servicio y mantener en condiciones óptimas de funcionamiento todas las instalaciones (existentes y/o futuras) vinculadas al servicio de recogida por aspiración centralizada y renovación continúa de los buzones de succión tanto el exterior cómo el interior, así como el transporte de los residuos.
- Ejecución de las nuevas redes previstas en plano anexo, como suministro de elementos propios del sistema de recogida neumática (válvulas, buzones, tarjetas…) e incluso obra necesaria, coordinación de seguridad y salud y asistencia técnica de dichas obras. Todo ello incluirá la posterior urbanización y puesta en marcha de las nuevas zonas de recogida neumática y zonas afectadas.

Asimismo, con el fin de racionalizar y ordenar la adjudicación de los trabajos de inversión asociados al objeto del contrato, la presente licitación lleva implícita la celebración de un Acuerdo Marco con el contratista que resulte adjudicatario del servicio de mantenimiento y conservación, con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos de obra que se pretendan adjudicar durante el periodo de duración del contrato del servicio.

Los fines que se pretenden, con la puesta en marcha del contrato del servicio de recogida, mantenimiento y nuevas instalaciones del sistema de recogida neumática de residuos sólidos urbanos, así como Acuerdo Marco de obras de inversión asociadas al servicio, son los que a continuación se indican:

- Servicios de mantenimiento básico (Prestación P1): El Mantenimiento Básico consiste en la conservación y mantenimiento de la totalidad de la instalación de recogida neumática
  Todos los trabajos incluidos en el Mantenimiento básico son de obligada ejecución.

Baliozkotze Kod.: 957CPXDME9K2XMJ7DHWXPFDCE
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 5. orrialdea, guztira 58

Su prestación exige la dotación de los medios humanos y materiales precisos (vehículos, herramientas, equipos de medida, etc.), exclusivos para tal fin, y unas disponibilidades de locales, talleres, garajes, almacenes y repuestos mínimos.

Igualmente precisa de la dotación al personal, de cuantos medios (vestuario y equipamiento de seguridad) se necesiten para el mejor desarrollo del servicio, dando cumplimiento, como mínimo, a lo dispuesto en las Disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud para este tipo de actividades, así como con la Legislación y Convenios de tipo laboral vigentes.

Para este apartado se destina un presupuesto de licitación de trescientos setenta mil (370.000,00) euros/año, IVA incluido.

Dentro de él, existirá un precio variable anual y un precio fijo anual.

El precio fijo anual será para los gastos fijos que se indicarán en la memoria justificativa y los criterios de valoración, que será de ciento setenta y cinco mil (175.000,00) euros/año, IVA incluido.

El precio variable anual será en función del número de buzones servidos y cuyo tipo es de ciento noventa y cinco mil (195.000,00) euros/año, IVA incluido, para los 285 buzones instalados en la primera, segunda y tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava y novena fase. En este precio se incluye el costo, tanto de mantenimiento de los buzones (válvulas, válvulas de seccionamiento, de aire y resto de elementos), como de la campaña de sensibilización necesaria. El costo por buzón adjudicado servirá de base para la ampliación y/o reducción en el número de unidades (buzones), quedando siempre incluida la parte proporcional de otros elementos de la instalación (distintos tipos de válvulas, etc.)

- Suministros varios, trabajos adicionales y ejecución de trabajos de inversión asociados al servicio (Prestación P2): Los trabajos de inversión se ejecutarán previa adjudicación individualizada de los correspondientes contratos de obras y suministros en su caso, mediante la utilización de la técnica de Acuerdo Marco prevista en los Pliegos de Cláusulas Administrativas conforme a las unidades incluidas en el cuadro de precios ofertado y recogido en el Anexo 2.

  Las inversiones ejecutadas serán, en todo momento, propiedad del Ayuntamiento de Galdakao.

  La ejecución de las citadas obras quedará condicionada a la supervisión, aprobación y replanteo del proyecto por el Ayuntamiento de Galdakao.

  Se ejecutarán siempre y cuando los Servicios Técnicos Municipales lo consideren oportuno y a petición de los mismos, condicionado a la existencia de consignación presupuestaria en los ejercicios correspondientes.

  La no ejecución de dichas obras no supone obligación alguna para el Ayuntamiento de Galdakao.

Baliozkotze Kod.: 957CPXDME9K2XMJ7DHWXPFDCE
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 6. orrialdea, guztira 58

El Ayuntamiento de Galdakao tendrá potestad para admitir o rechazar la ejecución de cualquier obra de mejora planteada de forma voluntaria por la empresa adjudicataria en las instalaciones municipales.

Se estima un precio máximo para trabajos adicionales vinculados a la prestación P2 de doscientos ochenta mil (280.000,00) euros/año, IVA incluido.

Esta cantidad será variable en función de los trabajos que se ejecuten finalmente. Se abonarán los trabajos realmente ejecutados.

- La Orientación hacia el ciudadano en la prestación de este servicio será uno de los puntos clave de este contrato.

  Se deberá dar respuesta inmediata y efectiva de avisos vecinales sobre el estado de los buzones y la instalación objeto del contrato, para ello, la empresa deberá diseñar un servicio de atención a la ciudadanía que dé solución a la casuística de Galdakao.

  La resolución de avisos vecinales se efectuará por medio de la ejecución de los servicios de mantenimiento y reparación, o en su caso, por medio de la ejecución de otros trabajos, previstos en el presente Pliego.
- Incorporar soluciones tecnológicas disponibles en la actualidad que aplican soluciones sostenibles e integrables y de eficiencia en ordena la mejora en la gestión del servicio.
- Colaborar en la gestión integral urbana a partir de la obtención de información adicional obtenida desde los elementos inventariados dentro del ámbito del presente Pliego.

Asimismo, la modernización y la calidad en la prestación del servicio será un aspecto importante a tener en cuenta.

Los trabajos anteriormente citados deberán ser efectuados de una manera planificada, en la medida que la planificación de los trabajos sea posible.

Por otra parte, se pretende dar una respuesta rápida, ágil, programada, económica y garantizada a las situaciones que conlleva una ciudad viva en la que la falta de medios personales y económicos pueden llevar a un estado deficitario de sus espacios, pretendiéndose conseguir una modernización de los medios y materiales a utilizar, de acuerdo con las nuevas técnicas y tecnologías utilizadas en las obras públicas.

ARTÍCULO 3.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de cuatro (4) años.

Baliozkotze Kod.: 957CPXDME9K2XMJ7DHWXPFDCE
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 7. orrialdea, guztira 58

ARTÍCULO 4.- CONDICIONES TÉCNICAS RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

Todas las actuaciones se efectuarán con sujeción estricta a lo especificado en el presente Pliego de Condiciones, y a lo que se determine a través de la oferta y de la adjudicación del contrato.

El cumplimiento de este Pliego de Condiciones y toda la normativa vigente de aplicación durante la vigencia del contrato, se entiende como exigencia de mínimos. El adjudicatario actuará para mantener en perfecto estado de funcionamiento, seguridad, ornato y decoro para los usuarios el total de las instalaciones y buzones de la red de recogida neumática de residuos sólidos urbanos.

El adjudicatario se comprometerá con la reducción de las emisiones de gases contaminantes y el ahorro energético. Asimismo, se promoverá la innovación y sostenibilidad en los sistemas que se instalen. Se realizarán las intervenciones necesarias que permitan cuantificar y registrar de forma continuada el ahorro energético, las emisiones de gases contaminantes y el consumo de agua, al menos, en las zonas donde se realicen actuaciones de inversiones y en sus propias instalaciones.

La prestación de éstas se regirá por:

- El presente Pliego de Condiciones Técnicas
- Las prescripciones técnicas ofertadas por el adjudicatario que, cumpliendo lo previsto en el presente Pliego, mejoren técnicamente el mismo y sean aceptadas por los Servicios Técnicos Municipales.
- Legislación aplicable en la duración del servicio, en materia de gestión de residuos, utilización de productos y materiales, ruidos, medioambiente, etc. que sean de aplicación al servicio.
- Resto de normativa aplicable en la duración del servicio.

CAPITULO 2.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

ARTÍCULO 5.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

A continuación se concretan los sistemas y los lugares donde ya funciona y está implantado el sistema de recogida neumática:

1. Central de recogida neumática, situada en prolongación Calle Ganguren s/n
2. Colectores: trazado de colectores en los ámbitos del Anexo 1:

Baliozkotze Kod.: 957CPXDME9K2XMJ7DHWXPFDCE
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 8. orrialdea, guztira 58

ZONA	VIVIENDAS	BUZONES
FASE 1 + FASE 8		
Urreta	480	23
Tximelarre Goikoa	414	17
La Cruz Sur	2160	89
FASE 2 + FASE 5		
La cruz norte	1.318	55
Tximelarre Bekoa	104	5
San Ignacio	421	17
FASE 3		
Zamakoa Y Muguru	1.095	48
FASE 4		
Zabalea 12	54	5
FASE 6		
Fray Romualdo	411	10
FASE 7		
Bernat Etxepare	104	4
FASE 9		
Kolitxamedi	277	12
TOTAL	**6.838**	**285**

ARTÍCULO 6.- ESTADO ACTUAL DE LAS INSTALACIONES Y ÁMBITOS OBJETO DEL CONTRATO

El contratista acepta y asume, en las condiciones actuales, la instalación actual de recogida neumática instalada en Galdakao y otros sistemas vinculados al mismo y objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, haciéndose cargo de los mismos desde el momento de la firma del Acta de Inicio del Servicio.

En este aspecto, el adjudicatario **podrá incluir en su oferta una relación detallada de los elementos que se considere necesario mejorar o sustituir en cada una de las instalaciones**, motivados por cambios recientes de normativa o para mejorar el funcionamiento, eficiencia energética y/o mantenimiento de las mismas.

Por otra parte, la aceptación de las instalaciones y los espacios mencionados, le obliga a mantenerlos, como mínimo, en las mismas condiciones que las existentes, sin que puedan ser

Baliozkotze Kod.: 957CPXDME9K2XMJ7DHWXPFDCE
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 9. orrialdea, guztira 58

alteradas sus características, salvo en caso de previa autorización de los Servicios Técnicos Municipales, o a requerimiento de los mismos.

Los datos que aporta el Ayuntamiento son orientativos. En ningún caso las empresas podrán prevalerse de las diferencias que pudiese haber en las instalaciones para pretender un cambio de precio, u otras condiciones, durante el periodo contractual.

ARTÍCULO 7.- INVENTARIO DE LAS INSTALACIONES

El adjudicatario deberá elaborar, ejecutar y actualizar el inventario de zonas, instalaciones y otros elementos vinculados al objeto del servicio. El inventario podrá ser requerido en otros formatos digitales (PDF, dxf, dwg, etc.). El inventario deberá reflejar la ubicación, descripción y codificación de los sistemas y elementos que componen las diferentes zonas e instalaciones.

Este inventario servirá para planificar los trabajos y prevenir averías, programar stock de materiales y repuestos y prever posibles actuaciones de cara a las próximas inspecciones técnicas obligatorias.

La información del inventario deberá ser actualizada de forma continuada, cada vez que se realice alguna actuación y/o modificación de las instalaciones existentes o cuando se incorporen zonas nuevas al servicio de mantenimiento. Se deberá actualizar con un mínimo de periodicidad de 6 meses.

Toda la información del inventario será de propiedad municipal.

La obligación de implantación del inventario deberá realizarse en los primeros tres meses desde la adjudicación del contrato. El cumplimiento de esta actuación se considera una obligación contractual esencial.

ARTÍCULO 8.- MODIFICACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario se hará cargo de las nuevas instalaciones que se realicen, así como modificaciones o ampliaciones en las instalaciones y zonas existentes, tanto si son ejecutados por el Ayuntamiento como si son transferidos por terceros, debiendo prestar el servicio correspondiente, de acuerdo con lo especificado en el contrato, y sin que ello suponga incremento económico alguno, más allá del incremento por canon variable según número de buzones instalados totales. Se ajustará el canon variable por número de buzones, en caso de que, por ampliación de la red, se incluyan nuevos buzones al servicio.

De la misma manera, se dejará de prestar servicio de mantenimiento a aquellas zonas e instalaciones que por cesión, clausura, etc. dejen de ser del Ayuntamiento de Galdakao.

Baliozkotze Kod.: 957CPXDME9K2XMJ7DHWXPFDCE
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 10. orrialdea, guztira 58

En caso de modificación del contrato, el precio de mantenimiento de la nueva instalación, se acordará entre el adjudicatario y el Ayuntamiento, en función de las características del mismo, y por medio de extrapolación o similitud con las características de las instalaciones ya incluidas en el servicio.

Las nuevas incorporaciones realizadas por terceros deberán ser revisadas por el adjudicatario, antes de su recepción por el Ayuntamiento de Galdakao. El adjudicatario informará a los Servicios Técnicos Municipales de la bondad de la ejecución de las mismas, o de las deficiencias apreciadas, de acuerdo con la normativa vigente, como paso previo a su incorporación al inventario de conservación.

El Ayuntamiento de Galdakao decidirá si se han de realizar, o no, las oportunas obras y/o trabajos de adecuación, debiendo ser aceptada su ejecución por el adjudicatario, quien deberá realizar, en su caso, el servicio especificado en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el momento en el que así lo determine el ente municipal.

Durante el plazo de garantía de las nuevas zonas e instalaciones, el adjudicatario efectuará la inspección de las mismas, dando parte de las incidencias sobre dichas instalaciones de forma expresa y singularizada. Únicamente en el caso de que lo determinen los Servicios Técnicos Municipales, y siempre en las condiciones especificadas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, procederá a la reparación de las averías que se produzcan y a la sustitución de material defectuoso.

CAPITULO 3.- MODALIDADES DE MANTENIMIENTO, PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEFINICIÓN DE LOS MISMOS

ARTÍCULO 9.- MODALIDADES DE MANTENIMIENTO

A los efectos del presente contrato, se diferencia las siguientes modalidades:

- Prestación P1 – Mantenimiento básico
- Prestación P2 – Ejecución de trabajos de inversión asociados al servicio

La relación de labores descritas en el presente Pliego no es exhaustiva, sino dirigida simplemente a la mejor comprensión de las características del trabajo a realizar. En consecuencia, se consideran incluidas en el precio del contrato, dentro del canon fijo, todas aquellas operaciones no descritas que sean manifiestamente necesarias para mantener un buen estado de conservación de la instalación completa para la recogida neumática del Ayuntamiento de Galdakao.

Baliozkotze Kod.: 957CPXDME9K2XMJ7DHWXPFDCE
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 11. orrialdea, guztira 58

ARTÍCULO 10.- DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LA PRESTACIÓN P1

10.1.- CENTRAL DE RECOGIDA NEUMÁTICA

Central situada en prolongación calle Ganguren s/n.

Descripción:

- Nº de Fracciones: 4 fracciones compactadas (papel-cartón, envases, resto y fracción orgánica-5º contenedor).
- Tipo de Edificio: Semienterrada (1 alturas).
- Transporte de contenedores: Puente grúa.

Maquinaria de recogida automatizada para 4 fracciones compactadas.

Principales equipos instalados:

- Planta Inferior:
    - 3 compactadores.
    - 5 contenedores semejantes a los contenedores tanque normalizados que se emplean para el transporte de gases a presión por vía marítima o ferrocarril (4 contenedores en operación + 1 en reserva).
    - 1 puente grúa interno capaz de realizar los movimientos de contenedores de hasta 20 Toneladas de peso.
    - 4 turboextractores de 110 Kw
    - 1 instalación de aire comprimido
    - 1 instalación de depuración y filtrado del aire
    - 1 dispositivo de control de velocidad del aire
    - 1 panel central de control
    - 3 ciclones
    - 3 separadores rotativos
    - 1 válvula triversora

La situación, esquema de central y maquinaria en Anexo 2.

Baliozkotze Kod.: 957CPXDME9K2XMJ7DHWXPFDCE
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 12. orrialdea, guztira 58

Especificaciones:

- Incluye todas las instalaciones, así como la maquinaria principal auxiliar y de seguridad, ubicadas dentro de la construcción central y en el área adyacente, correspondientes al sistema de aspiración. Se incluye, por lo tanto, el sistema de refrigeración de la sala de turboextractores y el sistema de aspiración-impulsión de la zona de acceso.
- Incluye los elementos informáticos tanto de maquinaria como de software necesarios para ejecutar la planificación de vaciado y del control operacional y estadístico.
- Incluye los servicios auxiliares de la central, tales como sistema de luminarias, electricidad de los servicios auxiliares, puertas de entrada-salida, sistemas anti-incendios, saneamiento, red telefónica etc..., excepto el mantenimiento del Centro de Transformación, el sistema de bombeo y drenaje del edificio, y el sistema de incendios e intrusión.
- Incluye el mantenimiento tanto preventivo como correctivo del sistema de ventilación, aire acondicionado, etc...

10.2.- RED GENERAL Y RED DE VERTIDO

Descripción:

- 5,97 kilómetros de tubería entre sectores ya urbanizados.
- 68 baterías de buzones
- 327 válvulas operativas:
    - 285 Buzones de recogida (DV)
    - 31 Válvulas de succión (AV)
    - 11 Válvulas de seccionamiento (SE)

Especificaciones:

- Red de tuberías:
    - Incluye todas las instalaciones que se extienden desde la central de recogida hasta los puntos de conexión con los buzones de recogida, válvulas y tomas de aire, comprendiendo también la distribución de señales electrónicas de control y de aire comprimido
    - Incluye el mantenimiento de los dispositivos complementarios como la protección catódica de las tuberías

Baliozkotze Kod.: 957CPXDME9K2XMJ7DHWXPFDCE
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 13. orrialdea, guztira 58

- Incluye el mantenimiento de las bombas necesarias en la red para el correcto funcionamiento y la expulsión de las posibles entradas de agua en la red de recogida neumática.
- Incluye todas las instalaciones desde la conexión con la red general de cada parcela o edificio hasta el cuarto de válvula de paso de basuras o de aire

- Red de vertido
  - Cuartos de válvulas
    - Incluye todas las instalaciones correspondientes al sistema de recogida de basura, incluida la parte electrónica de control y de aire comprimido.
    - Incluye todas las instalaciones inherentes al mecanismo de paso, incluida la parte electrónica de control y aire comprimido
    - Incluye la obra civil de los cuartos de válvulas.
  - Buzones de vertido
    - Incluye todos los instalados o incluidos en el programa de obras en consolidación o en fase de consolidación.
    - Incluye la obra civil en los casos previstos.
  - Bajantes verticales
    - Incluye todas las instalaciones hasta la conexión con el cuarto de válvulas.
  - Compuertas de vertido
    - Incluye las comerciales, con unas dimensiones de 400 x 400mm; sólo se exceptuarán las incidencias producidas por una utilización inadecuada de acuerdo con el manual de uso que deberá presentar el adjudicatario de este contrato. En este último supuesto se atenderá a lo expuesto en el manual de uso que sea dirigido a los usuarios de la explotación.
    - Incluye las residenciales, que tienen un diámetro de 300 mm.
    - Incluye las compuertas de residuo orgánico de apertura mediante llave, tarjeta o mecanismo en funcionamiento, establecido por el Ayuntamiento.

Repaso e introducción de residuos en buzones de vertido: Se incluye la limpieza interior y exterior de los buzones y de sus elementos, y la de pintadas de los mismos.

Baliozkotze Kod.: 957CPXDME9K2XMJ7DHWXPFDCE
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 14. orrialdea, guztira 58

10.3.- ELEMENTOS ADICIONALES

No se incluirá el traslado de contenedores de residuos desde los centros de aspiración estática hasta al centro de tratamiento que designe el Ayuntamiento, siendo de responsabilidad del adjudicatario el registro de los movimientos de contenedores y de los pesos recogidos en cada movimiento.

ARTÍCULO 11.- PRESTACIÓN P1: MANTENIMIENTO BÁSICO

11.1.- CUESTIONES COMUNES A TODAS LAS REDES CON CENTRAL DE ASPIRACIÓN

Consideración general

Con carácter general, el adjudicatario será responsable del funcionamiento de todos los elementos de la central de aspiración de la red de tuberías y de las acometidas interiores. Por lo tanto se deberá garantizar el funcionamiento de todo el equipamiento, principal y accesorios y el buen estado funcional de todas las instalaciones.

Sectores con red de aspiración impulsada por central

La ejecución de todas las operaciones necesarias para el buen funcionamiento de todas las instalaciones descritas.

El vaciado de la red de tuberías con una frecuencia suficiente para evitar acumulaciones de bolsas de basura y emanaciones de olores. En cualquier caso, el adjudicatario establecerá un programa de vaciado y de las modificaciones sucesivas que convengan.

El cambio interior de los contenedores dispuestos en la central de recogida, con la inclusión de todas las operaciones de vaciado, limpieza, etc...

La resolución de las averías que afecten al funcionamiento general en un plazo máximo de 24 horas; y las que repercutan al resto del sistema en un máximo de 12 horas. Con esta finalidad el adjudicatario deberá de disponer de los recambios oportunos.

De todos modos, el adjudicatario deberá garantizar siempre el vaciado diario con medios alternativos en el caso que la central o la red de tuberías estén averiadas mayor tiempo del estipulado. En este sentido, **el adjudicatario deberá presentar un Plan de Emergencia y contingencia en el caso de que las central/es o red de transporte estén averiadas o fuera de servicio más tiempo del propuesto en la oferta**.

11.2.- OBLIGACIONES RELATIVAS A LA RECOGIDA SELECTIVA

En la propuesta de funcionamiento de las centrales de aspiración en cuanto a la recogida segregada, se tendrán en cuenta los requisitos y los planes que en cada momento le señale los

Baliozkotze Kod.: 957CPXDME9K2XMJ7DHWXPFDCE
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 15. orrialdea, guztira 58

Servicios Técnicos Municipales, a medida que se avancen en las recogidas selectivas marcadas para el municipio de Galdakao.

11.3.- ALCANCE DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS QUE DEBE GARANTIZAR EL ADJUDICATARIO

Operación de las instalaciones

Ejecución de todas las tareas necesarias para el buen funcionamiento de todas las instalaciones, llevando a cabo las operaciones con las instalaciones y los programas de recogida de residuos.

Planificar y ejecutar los vaciados de las válvulas de basura, mediante la elaboración de unos programas de vaciado ajustados a la demanda del servicio.

Garantizar el funcionamiento continuado de las instalaciones independientemente de que se trate de días laborables, festivos o periodos vacacionales. En este sentido, el contratista deberá estar en condiciones de entregar los listados de personal y equipamientos que en cada momento se encuentren disponibles.

Realizar un control de incidencias.

Atender las quejas y comunicaciones relativas a averías o avisos de mal funcionamiento procedentes de los usuarios del servicio. El contratista deberá explicitar el sistema de atención a los usuarios que tiene previsto desplegar.

Todas las llamadas o comunicaciones tendrán que quedar registradas y se tendrá que justificar su resolución. La documentación relativa a este apartado podrá ser exigida durante la tramitación de las certificaciones mensuales.

Resolución de las averías en los **plazos máximos fijados como "tiempo de respuesta" por el propio adjudicatario y que deberá presentar en su oferta**.

El cumplimiento del **mantenimiento periódico de todas las válvulas según el calendario que deberá ser ofertado** y aprobado por los servicios municipales.

Las revisiones periódicas de todas las instalaciones en base a la normativa vigente.

Realizar todos los cambios de contenedor necesarios.

Controlar el buen funcionamiento del sistema, tanto desde la central como por vía remota (mediante conexión por PC y avisos de alarmas a tiempo real GPRS).

Instalación y licencia de utilización del software necesario, sin más limitaciones de uso que las que imponga la legislación vigente

Baliozkotze Kod.: 957CPXDME9K2XMJ7DHWXPFDCE
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 16. orrialdea, guztira 58

Optimización y actualización de los programas de recogida, revisando los parámetros de funcionamiento de los programas de recogida y su optimización.

Campañas de comunicación e información al usuario del sistema, antes y durante la puesta en servicio de nuevos grupos de buzones o cuartos de red interior.

Mantenimiento de los sistemas con red de aspiración impulsada por central

La realización del mantenimiento periódico de todas las instalaciones, lo cual comporta una revisión básica mensual y una general semestral, y según mantenimiento preventivo y plan anual propuestos.

El cumplimiento del mantenimiento periódico de todas las válvulas, buzones y sus elementos.

Las revisiones periódicas de las instalaciones en base a la normativa vigente, y con un mínimo de periodicidad trimestral.

La obtención y recopilación de los datos que permitan monitorizar la prestación del servicio.

Mantenimiento de un almacén de repuestos para su montaje en caso necesario.

Limpieza diaria de la central de recogida (sala de control, sala de ciclones, sala de filtros, sala de compactadores, foso, sala de turbos, almacén y vestuarios).

La resolución de las incidencias que afecten al funcionamiento de las instalaciones en un plazo máximo de 12 horas.

La realización del mantenimiento correctivo de las instalaciones públicas incluirá los costes de materiales, mano de obra y equipos de sustitución.

La sustitución de los filtros especificados para la instalación.

El control y mantenimiento periódico de elementos: arquetas, cajas eléctricas, grifería neumática, juntas de estanqueidad, etc. al menos una vez al año.

Conservación de los elementos auxiliares del edificio en el que se encuentra la central de recogida (se exceptúan las bombas de aspiración de los drenes, el Centro de Transformación y los sistemas de incendios e intrusión).

11.4.- ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA A LAS OBRAS DE ESTE CONTRATO

Proyecto técnico

En caso de solicitar un proyecto para la ejecución de una actuación objeto del contrato, éste vendrá firmado por Técnico superior competente (Ingeniero Superior o Arquitecto) y contendrá, en su caso, los siguientes apartados:

Baliozkotze Kod.: 957CPXDME9K2XMJ7DHWXPFDCE
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 17. orrialdea, guztira 58

a) Memoria

- Antecedentes
- Objeto del Proyecto
- Estado Actual
- Estado Proyectado
- Condiciones contractuales de la actuación
- Documentos que integran el proyecto
- Consideraciones Finales

b) Anejos

- Reportaje fotográfico e infografías
- Informe topográfico
- Redes de servicios
- Pavimentación
- Servicios no municipales afectados
- Mobiliario urbano
- Justificación de precios
- Plan de Obra
- Plan de control de calidad
- Estudio de gestión de los residuos de construcción y demolición
- Estudio de Seguridad y Salud (en caso de que el proyecto en cuestión prevea aspectos no recogidos en el Estudio de Seguridad genérico del contrato)
- Normativa de accesibilidad

c) Planos

- Seguridad y Salud
- Situación
- Emplazamiento
- Actual
- Distribución Patrimonial del Suelo (propiedad Municipal)
- Distribución Patrimonial del Suelo (propiedad Privada)
- Plan General de Ordenación Urbana
- Levantamiento topográfico
- Estado proyectado
- Estados superpuestos
- Código parcelario

Baliozkotze Kod.: 957CPXDME9K2XMJ7DHWXPFDCE
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 18. orrialdea, guztira 58

- Diferentes servicios proyectados
- Diferentes servicios afectados
- Detalles (de cada servicio)
- Perfiles longitudinales y transversales
- Replanteo

d) Pliego de prescripciones técnicas particulares

e) Presupuesto

- Mediciones
- Cuadro de Precios
- Presupuesto
- Hoja resumen del Presupuesto

Para la ejecución del citado proyecto la empresa deberá contar de manera permanente con los medios necesarios: Técnicos Superiores competentes (Ingeniero Superior o Arquitecto), topógrafos, delineantes, etc.

Dentro del objeto del contrato, en el caso de que una actuación a juicio de los Servicios Técnicos Municipales, requiera de un proyecto constructivo, deberá ser realizado por la empresa adjudicataria sin costo alguno.

Se establece este servicio en el ámbito del contrato, según el art. 234 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La envergadura de las obras a realizar en las nuevas instalaciones de recogida neumática se establecen de carácter técnico singular por lo que la solución aportada por la empresa adjudicataria deberá de ser mediante medios y capacidad técnica propia de la empresa.

La documentación técnica presentada deberá ser aprobada por el correspondiente órgano de contratación, para poder realizar el replanteo del mismo antes del inicio de la ejecución de las obras contempladas en cada proyecto.

Para la correcta ejecución de las obras contempladas en el proyecto, el acta de replanteo y el acta de comprobación del replanteo podrá ser un único documento, visto que el adjudicatario será el redactor del proyecto y al mismo tiempo el ejecutor de las obras, se da por informado siendo una misma y única entidad adjudicataria.

Dirección de obra

La Dirección de los trabajos, objeto del Contrato que se suscriba con la Empresa Adjudicataria, correrá a cargo del adjudicatario, debiendo de ser este designado por los Servicios Técnicos Municipales o del personal en quien delegue y que tiene encomendada tal labor. Sobre la

Baliozkotze Kod.: 957CPXDME9K2XMJ7DHWXPFDCE
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 19. orrialdea, guztira 58

Dirección de Obra recaerá la misión y responsabilidad de dirigir y controlar el que las obras se realicen sobre las zonas previamente encomendadas, y que éstas se ejecuten conforme al presente Pliego de Prescripciones Técnicas y demás disposiciones legales y a las normas de buena construcción.

Estará incluido dentro del canon fijo la Dirección de Obra y Dirección de Ejecución Material de Obra, de las obras a ejecutar en la Prestación P2.

Coordinación de Seguridad y Salud

En las obras incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997, cuando en la ejecución de la obra intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, el promotor, antes del inicio de los trabajos o tan pronto como se constate dicha circunstancia, designará un Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.

El adjudicatario notificará la adjudicación individual de la Coordinación de Seguridad y Salud a la Administración y el nombramiento específico de un técnico competente será preceptivo.

Cuando no sea necesaria la designación del Coordinador determinadas funciones serán asumidas por la Dirección Facultativa, es por ello que es de todo interés para ésta, verificar la existencia de la designación tácita del Coordinador si esta es preceptiva.

El Plan de Seguridad y Salud será aprobado, antes del inicio de la obra, por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud.

Estará incluido dentro del canon fijo la coordinación de seguridad y salud de las obras a ejecutar en la Prestación P2.

11.5.- CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN

En el momento de la puesta en funcionamiento de nuevos buzones o modificación de los existentes, la empresa adjudicataria deberá dar la información necesaria del correcto funcionamiento de los mismos a las zonas servidas por esos nuevos buzones. El sistema utilizado para informar a la población será la que se considere más eficaz y siempre acordado con los Servicios Técnicos Municipales.

El alcance y plazos de estas actuaciones se determinaran conjuntamente con los Servicios Técnicos Municipales y se integrarán en los Programas de Comunicación del Departamento de Medio Ambiente.

Baliozkotze Kod.: 957CPXDME9K2XMJ7DHWXPFDCE
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 20. orrialdea, guztira 58

ARTÍCULO 12.- PRESTACIÓN P2: EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE INVERSIÓN ASOCIADOS AL SERVICIO MEDIANTE ACUERDO MARCO

12.1.- OBRAS A REALIZAR EN ESTE CONTRATO POR EL ADJUDICATARIO

Alcance

Las obras a realizar corresponderán a las necesarias para el correcto funcionamiento del sistema de recogida neumática, incluso obras e instalación de implantación de nuevas zonas tanto de redes como de batería de buzones, válvulas y seccionamientos previstas para los próximos años o según necesidad y demanda del Área Técnica municipal. Las obras incluirán tanto los elementos de la red neumática como la obra para su correcta instalación y funcionamiento.

Dichas obras se valorarán aplicando los precios establecidos en los cuadros de precios unitarios a las unidades realmente ejecutadas.

En el caso de nuevas unidades de obra no previstas, se procederá previamente a fijar el correspondiente precio contradictorio, el cual, una vez aprobado por el Ayuntamiento, pasará a formar parte del cuadro de precios unitarios vigente.

Dentro de la valoración de la obra se distinguirán los siguientes conceptos:

- Materiales de la red neumática:
  En este apartado se valorarán todos los elementos que componen la red neumática, tanto de la red general como de la red de vertido. Los elementos se valorarán unitariamente y en los casos que no se pueda valorar unitariamente como en el caso de la tubería de red general este se valorará en ml.
  Precios unitarios: (Los que figuran en los anexos de este Pliego)
- Materiales a pie de obra:
  Las Empresa o Empresas Adjudicatarias deberán disponer del material suficiente para poder realizar los trabajos encomendados sin contratiempo alguno que le impida ejecutarlos una vez ordenados, no pudiendo alegar falta de materiales para su ejecución.
  Los materiales usados en las obras deberán cumplir las condiciones que se exijan en su definición, así como someterse a las condiciones y control de calidad que para tales se definan de forma genérica y específica.
  Para la valoración de los precios de los materiales, se entiende todos ellos, a pie de obra.
  Precios unitarios: (Los que figuran en los anexos de este Pliego)
- Mano de obra:
  Se incluye en este apartado la prestación de actuaciones no previstas de menor envergadura e incluso pequeñas actuaciones como puede ser el caso de ampliación de una batería en mayor número de buzones, o la realización de una arqueta para la instalación de nuevos elementos, entre otros.

Baliozkotze Kod.: 957CPXDME9K2XMJ7DHWXPFDCE
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 21. orrialdea, guztira 58

El costo de la mano de obra y personal se establecerá por horas realmente empleadas en la realización de los trabajos.

Precios unitarios: (Los que figuran en los anexos de este Pliego)

- Maquinaria y medios auxiliares:

  Se incluye en este apartado la prestación de maquinaria y medios auxiliares no incluida en el equipo permanente de conservación y reparaciones.

  Precios unitarios: (Los que figuran en los anexos de este Pliego)

- Unidades de obra:

  Se incluyen en este apartado las obras a realizar por unidades completas, fundamentalmente en las obras programadas, las cuales serán valoradas y abonadas a los precios contractuales de la oferta.

  En las unidades se incluyen todos los conceptos necesarios para su total y correcta ejecución, como son la mano de obra, materiales, maquinaria y medios auxiliares, costes directos e indirectos, etc., y que, por tanto, no podrán ser objeto de abono por separado.

  Se abonarán por unidades realmente ejecutadas, medidas en obra.

  Precios unitarios: (los que figuran en los anexos de este Pliego)

Valoración de las obras

En las obras de duración mayor a dos meses, se procederá a la valoración y certificación de los elementos suministrados y las obras ejecutadas mensualmente.

En el caso de pequeñas intervenciones de duración inferior a dos meses de obra el pago se realizará mediante un único pago a la finalización de los trabajos.

Esta valoración y su facturación irán desglosada por cada uno de los conceptos y modalidades de las actuaciones que intervienen en esta contratación.

Dichas obras se valorarán aplicando los precios establecidos en los cuadros de precios a las unidades realmente ejecutadas, en cada obra.

Especificaciones de las obras

Las obras a realizar se regirán según lo establecido en los pliegos de condiciones técnicas generales. Si alguna partida no está contemplada en dichos pliegos, se realizará según la normativa vigente y las condiciones mínimas exigidas para la buena práctica de la construcción; y siempre con el visto bueno del Área Técnica Municipal.

En el caso de tener que ejecutarse trabajos o unidades de obra que no figuren en los Presupuestos o cuadro de precios del proyecto se establecerán los correspondientes precios contradictorios.

La fijación de estos precios será decisión de los Servicios Técnicos Municipales o la Dirección de Obra en su caso. Todos estarán referenciados a partidas similares adjudicadas y en caso de

Baliozkotze Kod.: 957CPXDME9K2XMJ7DHWXPFDCE
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 22. orrialdea, guztira 58

no existir precios de materiales o maquinaria, se fijarán precios de la base de precios del Gobierno Vasco.

Especificaciones de las nuevas instalaciones de la red de recogida neumática

CONDICIONES DE DISEÑO DE RED DE TUBERÍAS Y PUNTOS DE VERTIDO:

Las nuevas instalaciones han de ser dimensionadas contra la corrosión externa y principalmente contra la abrasión interna.

- CORROSIÓN EXTERNA: el revestimiento usado deberá de ser consistente en un recubrimiento exterior de polietileno extruido de tres capas, según norma DIN 30670 aplicado en fábrica, según el siguiente procedimiento:
  - Limpieza de superficies mediante granallado hasta alcanzar el grado Sa-2½ según las normas suecas SIS 05/5900.
  - Capa de Epoxi polvo aplicada electrostáticamente sobre tubo precalentado.
  - Capa de adhesivo termopolímero extruido.
  - Capa de polietileno extruido.
  - Toda la red de tubería deberá estar protegida mediante un sistema de protección catódica.
- ABRASIÓN INTERNA: se deberá de emplear una tubería y curvas materiales con durezas de hasta más de 500 Brinell.

  Los cambios de dirección se deben realizar mediante codos curvados en continuo y nunca mediante gajos de tubería recta.

  Las nuevas instalaciones de recogida neumática-automática deberán estar dimensionados para una durabilidad de 30 años en los elementos sometidos a abrasión más intensa como en los codos.
- COMPRESIÓN: Las cotas a las que las tuberías se instalan (entre 2 y 4 metros) implican que han de soportar una solicitación mecánica por compresión debido al peso del terreno y las cargas por tráfico, por todo ello se ha de considerar que el espesor residual de la tubería será de 2 mm transcurridos 30 años.

CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES

- TUBOS RECTOS: El tubo recto será de acero al carbono, soldado helicoidalmente en máquina tipo HELIXWELD con doble cordón de soldadura interior y exterior por el procedimiento de arco sumergido. Han de ser de calidad DIN St 37.2 o según norma sueca SIS 1312 o ASTM A 105 grados B.

Baliozkotze Kod.: 957CPXDME9K2XMJ7DHWXPFDCE
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 23. orrialdea, guztira 58

También es admisible y, sobre todo en grandes espesores, tubo recto de soldadura longitudinal, también con doble cordón de soldadura interior y exterior por el procedimiento de arco sumergido.

El espesor de la pared variará de 5 a 22 mm según tramos de la instalación. El diámetro interior siempre será 498 mm.

- CODOS: Codos de soldadura espiral o longitudinal, de calidad St 52.3, o según norma sueca SIS 2101, o ASTM A 155 grado CMSH 70/1: diámetro interior 498 mm; espesor de pared entre 8-18 mm; radio de curvatura continua 1.800 mm; ángulo de curvatura de 10º a 90º; y tratamiento de superficie: polietileno tricapa o equivalente.

  Los codos serán de curva circular continua de acero al carbono, fabricados a partir de tubos soldados helicoidalmente según el apartado de tubos rectos.

  Los codos de este material tendrán un espesor mínimo de 8 mm. Se instalarán codos de hasta 18 mm.

  El radio de curvatura, medido en eje, no será inferior a 1.800 mm para este material.
- CODOS DE METAL Ni-Hard: El material Nihard de alta dureza se deberá utilizar en aquellos puntos donde el acero ST 52.3 no pueda asegurar una esperanza de vida superior a 30 años. El radio de curvatura mínimo es de 1500 mm con espesores a partir de 18 mm.
- BIFURCACIONES, CONEXIONES EN “Y”: Conexiones prefabricadas de tubos rectos. Longitud de la parte principal 2,5 m y de la parte conexión 1,5 m.

  El ángulo entre la parte principal y la parte conexión es de 30°.

  Diámetro interior 498 mm; espesor de pared entre 5-22 mm; tratamiento de superficie el correspondiente a los tubos rectos que se conectarán a dichas bifurcaciones.

  Son piezas prefabricadas de tubo recto de acuerdo con sus especificaciones, constituidas por un tramo principal de 2,5 m y una conexión de 1,5 m.

  El ángulo de conexión será de 30º, unión soldada con electrodo revestido.

CONDICIONES DE DISEÑO MÍNIMAS PARA LAS NUEVAS INSTALACIONES:

- El diámetro nominal de la instalación no deberá ser inferior a 500 mm, con excepción de los posibles elementos de conexión.
- Toda la red de tuberías será de acero al carbono, excepto los elementos de aleaciones especiales para soportar la abrasión en puntos singulares.
- El espesor mínimo de la tubería recta será de 5 mm, y aumentará en función del número de viviendas a recoger hasta los 25 mm.
- Cuando la red de tuberías de servicio a más de 500 viviendas, los codos deberán ser de aleación especial con dureza Brinell superior a 450.

Baliozkotze Kod.: 957CPXDME9K2XMJ7DHWXPFDCE
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 24. orrialdea, guztira 58

- Los codos necesarios para el trazado de la tubería deberán haber sido curvados en continuo.
- El diseño deberá asegurar la durabilidad de los elementos de la red al menos 30 años.
- La canalización deberá ser accesible mediante registros, situados a una distancia máxima entre ellos de 80 metros.
- La red de tuberías discurrirá a una profundidad variable. Se deberá adaptar, salvo excepción justificada, al resto de infraestructuras definidas en los proyectos de sistemas generales y de urbanización de los sectores.
- Todos los tramos de tubería del sistema que quede soterrado deberá estar protegido mediante revestimiento plástico que garantice la integridad física del material en contacto con las tierras de relleno.
- El sistema propuesto deberá disponer de un sistema de protección catódica contra la corrosión de la canalización y los elementos que la componen.
- PUNTOS DE VERTIDO: Los puntos de vertido se ubicarán en los viales públicos, en agrupaciones en función de las fracciones necesarias.

  No se admiten soluciones que obliguen a la ejecución de arquetas para la instalación de puntos de vertido.

  El número de puntos de vertido se dimensionará para realizar una máximo de 2 recogidas diarias.
- RED DE CABLES SEÑAL Y TUBOS DE AIRE COMPRIMIDO: Los elementos mecánicos del sistema deberán accionarse mediante dispositivos neumático-automáticos. Para ello deberá disponerse de una red paralela de cable señal y tubo neumático que discurrirá en conductos de sección mínima de 60 mm. Cada pareja de cable señal y tubo neumático discurrirán por uno de estos conductos. Siempre existirá como mínimo un conducto vacío dispuesto con guía para posible recableados futuros o ampliaciones, en cada tirada de uno o más conductos llenos.

  Estos conductos se colocarán a una altura bajo rasante de 1 metro aproximado.

  La red de comunicación deberá cumplir la “Instrucción Técnica Complementaría para Baja Tensión: ITC-BT-36 Instalaciones de muy baja tensión” del Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por RD 842/2002.

  En este sentido la instalación tendrá una tensión nominal que no exceda de 50 V en c.a. ó 75 V en c.c.
- RED DE TUBOS INDEPENDIENTES A LA RED NEUMÁTICA: Independientemente a la red de recogida neumática, se instalará una red de dos tubos corrugados de 110 mm de diámetro a una profundidad aproximada bajo rasante de 1 metro de altura. Está instalación contará con arquetas de registro cada máximo 50 metros lineales o en cada cambio de dirección, cruce o modificación característica que se precise necesaria.

Baliozkotze Kod.: 957CPXDME9K2XMJ7DHWXPFDCE
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 25. orrialdea, guztira 58

Obligaciones del Contratista relativas al control ambiental de las obras

En lo relativo al control ambiental de las obras, el contratista estará en la obligación de cumplir con los requisitos legales derivados de la legislación ambiental vigente en aquellos puntos que afecten a la gestión de la obra.

En particular los requisitos referentes a la gestión de los residuos peligrosos que se generen en la obra serán: disponer de Autorización de productor de residuos peligrosos (más de 10.000 kg.) o realizar la inscripción en el Registro de pequeños productores de residuos peligrosos (menos de 10.000 kg); disponer de Documentos de aceptación por parte de una empresa de gestión de residuos peligrosos autorizada, para los diferentes residuos tóxicos y peligrosos generados; gestionar la retirada de residuos con transportistas autorizados para el transporte de residuos peligrosos y asegurar que dicha retirada se realiza en condiciones adecuadas; entregar los residuos peligrosos a gestores autorizados; no almacenar residuos peligrosos en las instalaciones de la obra por tiempo superior a 6 meses; etiquetar los recipientes, o envases que contengan residuos tóxicos o peligrosos según el código de identificación del residuo que contiene (conforme al anexo del R.D. 833/1988: nombre, dirección, teléfono del titular de los residuos y fecha de envase de estos) e indicar la naturaleza de los riesgos que presentan los residuos mediante los pictogramas (anexo II del R.D. 833/1988); llevar un registro referente a la generación de residuos en el que consten la cantidad, naturaleza, identificación (según anexo I del R.D. 833/1988), origen, métodos y lugares de tratamiento, así como las fechas de generación, cesión de tales residuos, frecuencia de recogida y medio de transporte; cumplimentar los documentos de control y seguimiento (formato oficial) de los residuos en la entrega del gestor; conservar todos los documentos relacionados con la gestión durante un período de tiempo no inferior a 5 años; en caso de ser productor de residuos peligrosos realizar la correspondiente Declaración anual de productor de residuos peligrosos.

En cuanto a los requisitos legales relativos a la legislación de aguas, el Contratista deberá disponer de la correspondiente Autorización del vertido en el caso de que se realice algún vertido al medio natural (ríos, arroyos, charcas, mar, o sobre el terreno) y evidenciar el cumplimiento de los requisitos recogidos en la autorización de vertido (instalaciones de depuración, parámetros reguladores, periodicidad de los muestreos, ...); en caso de que se lleven a cabo actuaciones en la “zona de policía” (ocupación de terrenos) el Contratista deberá disponer de la correspondiente autorización (Autoridad Hidráulica correspondiente, Costas) y respetar los condicionantes requeridos en dicha autorización; en el caso de que se realicen captaciones de agua (ríos, arroyos, charcas, mar) el Contratista dispondrá de la correspondiente autorización para realizar la captación y respetará los condicionantes requeridos en la autorización; en el caso de que se realicen captaciones de aguas subterráneas el Contratista dispondrá de la correspondiente

Baliozkotze Kod.: 957CPXDME9K2XMJ7DHWXPFDCE
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 26. orrialdea, guztira 58

autorización (para captaciones de más de 7.000 m3/año) o bien comunicará a la administración competente tal captación (para captaciones de menos de 7.000 m3/año); en el caso de que se realice algún vertido a un colector el Contratista dispondrá de la correspondiente autorización por parte del organismo gestor de dicho colector y cumplirá los requisitos recogidos en la autorización.

En cuanto a los requisitos legales derivados de la legislación de ruidos vigente, el Contratista deberá cumplir con los límites diurnos y nocturnos de inmisión y/o emisión de ruidos en el ambiente exterior de las obras que marquen las ordenanzas municipales.

En lo referente a los requisitos relativos a la contaminación atmosférica el Contratista deberá tener al día las correspondientes ITVs en los plazos establecidos para aquellos vehículos que prestan su servicio en obra, circulan por la vía pública y sobrepasan los 25 Km/h.

Los requisitos legales a cumplir por el Contratista en lo referente al aceite de los vehículos serán los siguientes: en el caso de que se almacene aceite usado en la obra, los envases y sus cierres serán los adecuados para el almacenamiento de dicho aceite; los recipientes, o envases que contengan aceites usados, estarán etiquetados de forma clara y legible, y en la etiqueta figurará el código de identificación del aceite usado (anexo I del R.D. 833/88), nombre, dirección y teléfono del titular, fecha del envasado final, y la naturaleza de los riesgos mediante pictogramas (anexo II del R.D. 833/88) y de la forma exigida en el artículo 14.3 del mismo; el Contratista deberá disponer del documento acreditativo de la entrega de aceite realizada a un recogedor autorizado (documento tipo A ó B, en función de las cantidades generadas; aparte, y dado que los aceites son residuos peligrosos, deberá cumplir los requisitos relativos a residuos peligrosos (disponer de autorización de productor o pequeño productor, llevar un registro referente a la generación de residuos peligrosos, no almacenar aceite más de 6 meses, etc...) En cuanto a los requisitos legales a cumplir por el Contratista relativos a los residuos inertes (se considera Productor de residuos inertes a toda aquella persona física o jurídica, titular de la actividad que genera residuos sólidos que una vez depositados en vertedero no experimenten transformaciones físico-químicas o biológicas significativas y no son considerados residuos tóxicos y peligrosos), el Contratista deberá disponer de un compromiso documental de aceptación (documento de aceptación) por parte del titular de vertedero al que van destinados los residuos en el caso de que se prevea el envío de residuos inertes a vertedero; el Contratista deberá remitir al órgano ambiental del Gobierno Vasco copia del documento de aceptación indicado en el punto anterior; los vehículos utilizados para realizar el transporte de residuos inertes deberán estar inscritos en el registro que el Departamento de Medio Ambiente mantiene al efecto; en el caso de que se lleven a cabo rellenos (alteración morfológica de una zona mediante el vertido y la explanación de determinados residuos de construcción de carácter inerte con un volumen superior a los 5.000 m3) el Contratista dispondrá de la correspondiente

Baliozkotze Kod.: 957CPXDME9K2XMJ7DHWXPFDCE
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 27. orrialdea, guztira 58

autorización administrativa; en el caso de que se lleven a cabo rellenos, estos se realizarán únicamente con: tierras procedentes de excavaciones, desmontes, movimientos de tierras, etc., rocas procedentes de los anteriores, o áridos.

En cuanto a los requisitos legales relativos a los residuos sólidos urbanos, el Contratista se asegurará de que se depositan los residuos asimilables a urbanos en vertederos habilitados para ello, o bien de que se entregan al Ayuntamiento en las condiciones que determinen las correspondientes Ordenanzas Municipales.

A parte de los requisitos legales detallados anteriormente, el Contratista estará en la obligación de cumplir con todos aquellos requisitos ambientales derivados del proyecto ya sean medidas preventivas o correctoras, así como con todas aquellas medidas detalladas en el Plan de vigilancia ambiental de la obra (sistemas de limpieza de ruedas y vehículos previos a su salida de la obra principal, sistemas de limpieza de las calles en las zonas de obra en las que no se puede realizar la limpieza de ruedas y vehículos, etc.).

12.2.- ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN

Cuando desde los Servicios Técnicos Municipales se requiera al adjudicatario la documentación técnica para la realización de una obra o un suministro o un estudio relacionada con el objeto del Contrato éste lo remitirá en el plazo máximo de una semana, e irá confeccionado en base a los criterios de diseño del servicio municipal y con los precios unitarios por él ofertados. Junto a esta documentación se incorporarán todas las infografías y toda la información técnica precisa para su tramitación municipal como ante las posibles entidades afectadas por la actuación.

La elaboración de esta documentación técnica por parte de la asistencia técnica estará incluido dentro del mantenimiento básico P1 del servicio.

12.3.- EJECUCIÓN

Tras la tramitación del expediente, se iniciará la ejecución del encargo, en el caso de obras previa suscripción del Acta de Comprobación del Replanteo. El encargo se ejecutará en los términos establecidos en la Resolución de su adjudicación.

12.4.- ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

Todo proyecto de obra que se elabore para ejecutarlo dentro del Contrato deberá disponer de su correspondiente Estudio de Seguridad y Salud elaborado por un técnico competente en la materia.

Baliozkotze Kod.: 957CPXDME9K2XMJ7DHWXPFDCE
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 28. orrialdea, guztira 58

12.5.- COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

Los trabajos que se vayan a realizar mediante la técnica de Acuerdo Marco, deberán estar supervisados por un coordinador en seguridad y salud.

12.6.- MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ENCARGOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO

Los vehículos, herramientas, equipos y medios técnicos y mecánicos en general, que sea necesario utilizar en el desarrollo de los trabajos para la ejecución de los contratos derivados del Acuerdo Marco, deberán ser ajenos a los empleados en el Mantenimiento Básico.

No se aceptarán vehículos y maquinaria que no alcancen los estándares habituales de calidad por el Ayuntamiento de Galdakao.

12.7.- PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INVERSIÓN

En el presente Contrato será fundamental la comunicación, cuya función primordial es bidireccional, poner en conocimiento de la ciudadanía en general aquellas actuaciones correspondientes a obras que la adjudicataria va a realizar en el curso del Contrato, informar de manera inmediata al Ayuntamiento de todas las circunstancias de trabajo.

La comunicación se entiende no solamente como elemento común de trabajo entre empresa y Ayuntamiento, además será una herramienta para poner en conocimiento de la ciudadanía trabajos, divulgativos.

ARTÍCULO 13.- ALCANCE DE LOS SERVICIOS QUE GARANTIZARÁ EL AYUNTAMIENTO

La toma de muestras para analizar las variaciones de cantidad o composición de la basura que puedan influir en el rendimiento del sistema neumático o en la aceptación o rechazo por parte de los gestores de los residuos generados.

La garantía de acceso a todos los espacios relacionados con la recogida neumática.

La recepción de los contenedores en un centro de tratamiento autorizado.

Baliozkotze Kod.: 957CPXDME9K2XMJ7DHWXPFDCE
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 29. orrialdea, guztira 58

CAPITULO 4.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

ARTÍCULO 14.- DIRECCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

La Dirección del contrato que se suscriba con la empresa adjudicataria correrá a cargo de los Servicios Técnicos Municipales que tengan encomendada tal labor. Sobre éstos recaerá la misión y responsabilidad de dirigir y controlar el que los trabajos se realicen sobre las zonas previamente encomendadas y que éstas se ejecuten conforme al presente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como a las demás disposiciones legales y normas de buena construcción. Los Servicios Técnicos Municipales designarán la persona responsable del contrato.

ARTÍCULO 15.- ASISTENCIA TÉCNICA

Es objeto de este Concurso, también, la Asistencia Técnica a la Dirección del contrato para la redacción de estudios, proyectos, así como para la dirección de los trabajos del presente Pliego. El adjudicatario del contrato pondrá a disposición de la Dirección del contrato una Asistencia Técnica, que estará incluida dentro del servicio de la prestación P1 del presente contrato, dentro del canon fijo.

El personal asignado a la Asistencia Técnica, deberá dirigir, supervisar y coordinar los trabajos de acuerdo a las atribuciones y competencias propias de su titulación, siempre de acuerdo con la definición técnica emanada desde el Servicio Municipal, y de las órdenes y directrices que éste emita.

El adjudicatario, a solicitud del Ayuntamiento, deberá prestar asistencia en caso de realización de obras y/o trabajos por terceros en los edificios, nuevas instalaciones dentro del objeto del presente contrato. Dicha asistencia podrá consistir en labores previas, como posibles mejoras y/o asesoramiento técnico sobre las nuevas zonas, así como los elementos asociados a la instalación y que son objeto del presente contrato, y también en control y supervisión de los equipos y elementos tras la ejecución de los trabajos, debiendo emitir en el plazo de 5 días informe sobre su correcto funcionamiento o anomalías detectadas.

Asimismo, asesorará a los Servicios Técnicos Municipales, cuando lo soliciten y sin coste económico alguno, en cuestiones relacionadas tanto con los elementos incluidos en este contrato como sobre otras unidades nuevas que sean de interés incluir a lo largo de la vigencia del mismo. Supervisará siempre que se le solicite las nuevas instalaciones y zonas con los Servicios Técnicos Municipales, para dar su valoración sobre la misma, indicando las correcciones necesarias.

Baliozkotze Kod.: 957CPXDME9K2XMJ7DHWXPFDCE
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 30. orrialdea, guztira 58

El técnico que esté asignado a la asistencia técnica será responsable ante la dirección técnica de los trabajos objeto del presente Pliego, de acuerdo con lo señalado en artículos anteriores, y será quien represente al adjudicatario ante el Servicio Técnico Municipal, para todos los temas relacionados con el presente Pliego, debiendo cumplimentar, sin excusa, a cualquier hora del día, dado el carácter continuo del servicio (veinticuatro (24) horas), los requerimientos que se le efectúen. En caso de bajas, vacaciones y permisos en los que esta persona no pueda estar disponible, se deberá designar un sustituto que cumpla con los mismos requisitos.

Esta persona será responsable de la disposición de medidas tendentes a garantizar la seguridad de bienes y personas, tanto en las áreas de trabajo, como del entorno en general.

Deberán realizarse, por parte de la Asistencia Técnica, y para cada trabajo, las visitas necesarias para un control de los trabajos que se realicen en el servicio.

El Servicio Municipal emitirá, en su caso, la definición técnica, orden o directriz de los trabajos a realizar, comunicando la misma a la Asistencia Técnica designada por el adjudicatario, el cual asumirá la dirección efectiva y concreta de aquéllos, elevando todas sus comunicaciones orales y escritas al Ayuntamiento.

ARTÍCULO 16.- ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario será el único responsable del servicio contratado, limitándose el Servicio Técnico Municipal a disponer la estructura técnica de supervisión para establecer los planes, coordinar los trabajos, controlar las realizaciones, y en general, verificar que la prestación esté en condiciones de satisfacer sus exigencias.

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección de los Servicios Municipales, quien podrá realizar las revisiones, inspecciones del personal y material que estime oportunas en cualquier momento y lugar, o de las obras que a tal efecto se estén realizando. Los Servicios Técnicos podrán tener acceso a los locales y dependencias del adjudicatario adscritas a los servicios contratados, siéndoles facilitados cuantos datos precisen, respecto a la organización del servicio.

La empresa adjudicataria queda obligada también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de este contrato, que le sean ordenados por los Servicios Técnicos Municipales.

El adjudicatario está obligado a dar toda clase de facilidades a los Servicios Técnicos Municipales debidamente autorizados para las visitas de inspección que, aparte de la vigilancia normal, sean realizadas a las instalaciones fijas o a los puntos donde se esté realizando trabajos.

Baliozkotze Kod.: 957CPXDME9K2XMJ7DHWXPFDCE
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 31. orrialdea, guztira 58

Dentro de la organización propuesta, los licitadores deberán prever unos dispositivos muy ágiles que permitan proporcionar a tiempo todos los datos requeridos por el Ayuntamiento para llevar a cabo satisfactoriamente los controles que crea convenientes sobre el servicio propuesto.

Estos dispositivos y sistemas serán compatibles con los actualmente disponibles en el Ayuntamiento, sean informáticos o de otra naturaleza.

Los Servicios Técnicos Municipales tendrán autoridad sobre el personal de la contrata, aunque procurarán dar las órdenes a través del técnico director del contratista y, en todo caso, informarán a éste de las instrucciones que den directamente.

Si con los medios materiales y humanos ofertados por el licitador no se efectúan los trabajos contratados con la periodicidad y calidad determinados en este Pliego de Prescripciones Técnicas o en su oferta, el adjudicatario vendría obligado a aumentar los medios dispuestos sin que ello suponga incremento de costo alguno para el Ayuntamiento de Galdakao, es decir, serán sufragados por el adjudicatario a su costa.

El adjudicatario estará obligado a aportar, toda la información requerida desde el Ayuntamiento de Galdakao, tanto del propio servicio como de los equipos y medios empleados para el cumplimiento del contrato, adjuntando toda la documentación necesaria.

Como consecuencia de los trabajos a realizar por los distintos equipos que se propongan, los **licitadores indicarán en sus ofertas los aspectos de organización y control que consideren, concretando en particular**:

- Organigrama detallado y nominativo para todos los elementos personales y materiales aportados.
- Planificación operativa de los trabajos.
- Determinación del flujo de información y la forma de transmisión a los Servicios Técnicos Municipales.
- Gestión de personal.
- Detalle de trabajos a realizar por cada componente de la plantilla, indicando porcentajes y número de horas destinado a cada trabajo.
- Detalle de los trabajos a realizar, indicando el número de trabajadores y medios materiales destinados a cada trabajo.
- Maquinaria propuesta indicando las tareas para las que se destina cada máquina y número de horas de destino a cada trabajo.
- Sistemas de control de cantidad de medios humanos y calidad de los servicios.
- Medios para la justificación de los trabajos realizados.

Baliozkotze Kod.: 957CPXDME9K2XMJ7DHWXPFDCE
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 32. orrialdea, guztira 58

- Dispositivos organizativos y personales en relación con todos los servicios internos necesarios.
- La forma de implementar el sistema de telecontrol mediante el cual los Servicios Técnicos Municipales podrán acceder a todos los datos relativos a la gestión del servicio:
    - Programas de vaciado:
        - Identificación de tramos de red y válvulas asociadas
        - Frecuencia y horario de recogida
        - Consumos energéticos asociados a estos programas
        - Movimientos de contenedores y pesos resultantes asociados a estos programas
    - Averías, alarmas e incidencias:
        - Relativas a las propias instalaciones
        - Provenientes de los usuarios del servicio.

Se valorará la claridad y sencillez de los medios propuestos.

El Ayuntamiento se compromete a facilitar el acceso a las instalaciones para que el adjudicatario pueda cumplir con sus obligaciones contractuales. Igualmente los Servicios Técnicos Municipales fomentarán la coordinación entre el personal y el adjudicatario con el objetivo de mejorar la rapidez y calidad de la prestación de los servicios, facilitando en la medida de lo posible el trabajo de la Empresa.

Cualquier gestión presente o futura que la empresa adjudicataria deba efectuar en relación con el presente contrato ante este Ayuntamiento será realizada a través de los Servicios Técnicos Municipales.

ARTÍCULO 17.- PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS

17.1.- RELACIÓN ADJUDICATARIO-AYUNTAMIENTO

El adjudicatario deberá hacer entrega a los Servicios Técnicos Municipales de la siguiente información, mediante un procedimiento informático compatible con el utilizado por el Ayuntamiento de Galdakao.

Del servicio realizado desde cada central:

- La identificación de los tramos de red y de las válvulas adscritas.
- La programación de los vaciados mensuales (frecuencias y horarios).
- La previsión de sobrecargas de producción (Programas extraordinarios y de refuerzo).
- El registro de los movimientos de contenedores con indicación del día y hora de cambio, así como del peso transportado.

Baliozkotze Kod.: 957CPXDME9K2XMJ7DHWXPFDCE
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 33. orrialdea, guztira 58

- La notificación de las variaciones de la programación.
- La anotación del número de vaciados en las válvulas de accionamiento automático.
- La lectura de la energía eléctrica consumida.
- El aviso de averías indicando la fuente de la información y tiempo previsto y real de reparación.
- Relación de las alarmas automáticamente registradas, con indicación del plazo transcurrido hasta su desactivación.
- Las incidencias referentes a la calidad o cantidad de las fracciones recogidas selectivamente.
- El tiempo de respuesta utilizado para solucionar cualquier anomalía en el desarrollo de los servicios.
- Otras que el adjudicatario considere de interés.

Esta información tendrá que poder ser procesada directamente por los medios informáticos de que dispone los servicios técnicos municipales.

El adjudicatario llevará un archivo de todas las operaciones de mantenimiento realizadas, tanto las programadas según las especificaciones técnicas, como para el mantenimiento periódico o las relativas a resolución de averías. Este registro estará a disposición de los Servicios Técnicos Municipales.

El adjudicatario elaborará y actualizará un Manual de Uso de las instalaciones dirigido a los usuarios de la explotación donde se explique lo siguiente:

- Las normas para una utilización correcta de los elementos que tenga que manipular el usuario.
- La indicación de todos los elementos cuyo mantenimiento tenga que ser asumido por los usuarios.
- Las normas de separación de las diferentes fracciones de selectiva.

El adjudicatario colaborará en la elaboración de estándares y normativa que se tenga de desarrollar, relativa al sistema de la recogida neumática y los servicios especificados (ventilaciones, protección contra incendios, ruidos, desgaste,…) sin cargos adicionales.

El adjudicatario tendrá que detallar la lista de recambios evaluados como críticos para asegurar la continuidad de los servicios de recogida neumática, así como el programa de reposición de los elementos sujetos a desgaste, no aceptándose sobrecostes por reposición de elementos mecánicos o eléctricos existentes.

Baliozkotze Kod.: 957CPXDME9K2XMJ7DHWXPFDCE
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 34. orrialdea, guztira 58

El adjudicatario tendrá que hacer frente a los recambios o reposición de los elementos deteriorados en los buzones de vertidos por lo que deberá tener un estocaje suficiente para responder a su reparación en el plazo máximo de 24 horas.

17.2.- OTROS ASPECTOS GENERALES DE LA PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS

En el plazo máximo de quince días a partir de la fecha de adjudicación, el contratista nombrará un representante único para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del Pliego de Condiciones. Asimismo se obliga, en caso de cesar o faltar por cualquier causa el representante, a proceder, en un plazo máximo de ocho días, al nombramiento de otro que lo sustituya. En cualquier caso, el nuevo representante deberá comunicar su nombre al Ayuntamiento de manera explícita y por escrito.

17.3.- INTERACCIÓN CON OTROS SERVICIOS

El adjudicatario del servicio deberá tener en cuenta que le convendrá coordinar algunas actividades de recogida con otros servicios de limpieza y recogida que se realicen en el Municipio por parte de otras empresas concesionarias. En cualquier caso, los Servicios Técnicos Municipales podrán especificar los criterios más oportunos para optimizar los resultados del conjunto de los servicios.

ARTÍCULO 18.- CLASIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos del presente contrato se clasifican en dos grupos, por una parte el mantenimiento básico, y por otra los suministros varios, trabajos adicionales y la ejecución de trabajos de inversión asociados al servicio, todo ello mediante la técnica del Acuerdo Marco.

Se entienden como trabajos de Mantenimiento Básico aquellos servicios de carácter permanente descritos en el artículo 11 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Se justificará mensualmente la realización de todos ellos.

Se entienden como actuaciones de ejecución del Acuerdo Marco las labores solicitadas por el Ayuntamiento no incluidos en el Mantenimiento Básico para la realización de trabajos relacionados con las labores del contrato.

Las actuaciones de inversión se ejecutarán previa adjudicación individualizada de los correspondientes encargos, mediante la utilización de la técnica de Acuerdo Marco prevista en los Pliegos de Cláusulas Administrativas. Dichas actuaciones llevan incluido la definición técnica

Baliozkotze Kod.: 957CPXDME9K2XMJ7DHWXPFDCE
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 35. orrialdea, guztira 58

y preparación de toda la documentación para su tramitación así como material solicitado por el Ayuntamiento para su comunicación.

Se ejecutarán siempre y cuando los Servicios Técnicos Municipales lo consideren oportuno y a petición de los mismos, condicionado a la existencia de consignación presupuestaria en los ejercicios correspondientes.

ARTÍCULO 19.- TRABAJOS ACCESORIOS

Aparte del conjunto de los trabajos señalados en el Capítulo 3, el adjudicatario deberá realizar, dentro del canon fijo, todos los trabajos accesorios necesarios para la prestación adecuada de los servicios requeridos, como pueden ser la señalización vial y no vial de las zonas de trabajo, los trabajos preparatorios en materia de seguridad, colaboración con la Policía Municipal u otros.

Todas las labores que realice el adjudicatario en cumplimiento de este Pliego de Prescripciones Técnicas las realizará en zonas perfectamente acotadas e identificadas con vallas, con la pintura, en su caso, y señalización que al efecto determine el Documento de Gestión Preventiva de los Trabajos.

Se tendrá informado al vecindario afectado por obras de manera permanente y efectiva (duración de los trabajos, motivo de las obras, desvíos, etc.), para ello deberá disponer de un comunicador que realice las funciones de interlocutor con el Ayuntamiento, el cual comunicará a la ciudadanía de los trabajos previstos.

ARTÍCULO 20.- TRABAJOS SUBCONTRATADOS

El adjudicatario únicamente podrá subcontratar, en caso de ser necesario, los trabajos o medios no específicos de su especialidad. Para ello, deberá contar con la previa autorización de los Servicios Técnicos Municipales, que deberán dar, además, la conformidad a la firma subcontratista y fijar las condiciones en las que se debe realizar la prestación prevista.

ARTÍCULO 21.- PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJOS

Las empresas licitadoras se someterán escrupulosamente a la normativa laboral, de Seguridad Social y Convenios Colectivos de aplicación.

El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, debiendo realizar los seguros de responsabilidad civil que cubra posibles daños a terceros en la realización de los trabajos contemplados.

Baliozkotze Kod.: 957CPXDME9K2XMJ7DHWXPFDCE
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 36. orrialdea, guztira 58

Todo el personal deberá estar perfectamente identificado en orden a la seguridad de los servicios, proponiendo las licitadoras el sistema de identificación más eficaz.

El adjudicatario, tanto en relación a su personal como al desarrollo de los trabajos se someterá estrictamente a las normas de Seguridad y Salud Laboral vigentes y de aplicación. Por lo tanto, deberá tener aprobada la evaluación de riesgos laborales específica para las tareas a desarrollar, contrato con el servicio de prevención de riesgos laborales, acreditar la formación del personal que va a trabajar en prevención, relación de trabajadores, acto médico para la salud, entrega de EPI, los equipos de trabajo estarán adaptados al Real Decreto 1215/1997, o estarán marcados el CE y declaración de conformidad.

Las obras y los trabajos a realizar estarán perfectamente señalizadas de día y de noche, y correctamente limitada por vallas y cordones de balizamiento, en caso de resultar necesario, de modo que el espacio de trabajo quede independizado del resto de la calle.

Tanto las protecciones individuales como las colectivas ordinarias se consideran incluidas en el canon fijo.

El adjudicatario estará obligado a poner a disposición del Ayuntamiento cuanta documentación sea necesaria para justificar las exigencias anteriores.

El adjudicatario deberá disponer, antes del Acta de Inicio del Contrato, la evaluación de riesgos específica, adaptado a las circunstancias concretas de los trabajos a ejecutar y medios materiales, medios auxiliares, maquinaria y vehículos que haya contemplado en su oferta. Dicha evaluación de riesgos deberá contemplar todas las medidas de seguridad a adoptar en la totalidad de las operaciones enumeradas en los artículos precedentes del Pliego y de aquellas otras que, no estando comprendidas entre las anteriores, sea previsible llevar a efecto en función de los contenidos concretos de la oferta presentada por el adjudicatario.

La Evaluación de Riesgos se efectuará de conformidad con las disposiciones de seguridad y salud que regulen la materia, y por aquellos trabajos y servicios en los que pudiese no existir regulación específica se adaptará al que se disponga por trabajos análogos o de similares características.

En particular, deberá considerar como mínimo, los aspectos básicos siguientes:

- Mantenimiento de la zona de trabajo en buen estado de orden y limpieza.
- La manipulación de los distintos materiales y la utilización de medios auxiliares evaluando la existencia de tensión eléctrica.
- El mantenimiento y verificación previa del funcionamiento de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de los trabajos, con el objeto de corregir posibles defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.

Baliozkotze Kod.: 957CPXDME9K2XMJ7DHWXPFDCE
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 37. orrialdea, guztira 58

- La cooperación entre los diversos servicios municipales, el adjudicatario, las subcontratas y los trabajadores autónomos.

El adjudicatario colocará, de acuerdo con las órdenes del técnico de prevención designado por el adjudicatario, las vallas normalizadas, balizas y cintas precisas, y cualquier otro elemento considerado, para garantizar la perfecta señalización de las zonas objeto de los trabajos recogidos en el presente Pliego, además de designar recurso preventivo en cada situación.

Salvo causa justificada, deberá tapar las zanjas, catas, y aberturas existentes en las zonas de trabajo en los periodos de tiempo (nocturnos, festivos, etc.) en que los mismos se encuentren interrumpidos.

El adjudicatario y el técnico de prevención por él designado serán los responsables directos y únicos de los daños que puedan inferirse a los peatones, vehículos, servicios o fincas, como consecuencia de la realización de los trabajos encomendados a él. Deberá pues, el adjudicatario, adoptar cuantas medidas de seguridad sean precisas para alcanzar el conveniente nivel de protección, así como las que dispongan en cualquier momento los técnicos encargados de las labores de coordinación de seguridad y salud.

El adjudicatario dispondrá de coordinador de seguridad y salud para los trabajos objeto del presente contrato. Tanto el coordinador de seguridad y salud como el recurso preventivo designado para la vigilancia de las disposiciones en materia de seguridad y salud estarán incluidas dentro del canon fijo mensual, ya sea para los trabajos vinculados a la prestación P1 como a la prestación P2.

Asimismo, el adjudicatario deberá proveer los puentes y pasarelas necesarios para el mantenimiento del paso en aquellos lugares en que éste deba quedar expedito.

Los trabajadores deberán disponer de las protecciones individuales y de las protecciones colectivas establecidas en el Plan de Seguridad y Salud o evaluación de riesgos específica.

Todo lo anterior, incluido el técnico de prevención y el recurso preventivo que se deberá designar por el adjudicatario, no supondrá costo extra alguno al Ayuntamiento, entendiéndose incluido en los precios ofertados por el licitador en Mantenimiento Preventivo (canon fijo).

En el caso de las prestaciones P2 se deberá tener en cuenta esta figura a la hora de realizar las propuestas de intervención y las consiguientes valoraciones. En caso de no detallarse en el presupuesto como partida aparte, se entenderá incluido en cada una de las partidas.

Baliozkotze Kod.: 957CPXDME9K2XMJ7DHWXPFDCE
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 38. orrialdea, guztira 58

ARTÍCULO 22.- RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario dispondrá de un seguro de responsabilidad civil, que cubra los riesgos inherentes al contrato y en especial la responsabilidad civil en que pueda incurrir por los daños causados a terceras personas y derivados de actos del personal, del equipo que emplee, así como, a consecuencia de los trabajos realizados durante la ejecución del objeto de la adjudicación. En dicho seguro el Ayuntamiento de Galdakao constará como asegurado adicional.

El Ayuntamiento nunca será responsable de las actuaciones realizadas por el contratista en los trabajos y equipamientos encomendados por la Administración, en lo que respecta a su ejecución, contrato y dirección, con excepción, únicamente, de la propia responsabilidad que el Técnico encargado de las obras tiene al encomendar los trabajos.

En todas aquellas circunstancias que conlleven una actuación del adjudicatario, será obligatorio por parte de éste tomar medidas de señalización, siempre que pueda verse afectado el uso cívico peatonal y puedan ocasionarse daños o accidentes, en cuyo caso se aplicaría la responsabilidad citada en párrafos anteriores.

ARTÍCULO 23.- REMISIÓN DE PARTES DE TRABAJOS

Diariamente la empresa adjudicataria, recogerá los partes necesarios donde se reflejen:

- Distribución de medios: humanos, materiales y mecánicos, desglosados por distritos, turnos, categorías, tipos de trabajo, rendimientos obtenidos, etc. calles y tajos
- Incidencias ocurridas durante la jornada.

Mensualmente, presentará resumen de los trabajos realizados, superficies revisadas, mantenidas, etc. Asimsimos, presentará resumen de la situación laboral, bajas por accidentes, enfermedad, faltas, etc.

Los partes diarios serán remitidos a los Servicios Técnicos Municipales cuando éstos así lo requieran, en el plazo máximo de 24 horas laborables.

ARTÍCULO 24.- MATERIAL INFORMÁTICO

Con objeto de facilitar las labores de control de la gestión de la conservación, transmisión diaria de las incidencias producidas en el servicio, confección y mantenimiento actualizado del inventario de las instalaciones, así como de todos aquellos datos que los Servicios Técnicos Municipales consideren pertinentes, el adjudicatario dispondrá de material informático, tanto para la parte gráfica como administrativa y de acuerdo con las especificaciones siguientes:

Baliozkotze Kod.: 957CPXDME9K2XMJ7DHWXPFDCE
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 39. orrialdea, guztira 58

- Para la parte administrativa de incidencias, el adjudicatario se ajustará a la aplicación informática municipal elaborada al efecto, sin perjuicio de que los Servicios Técnicos Municipales soliciten información en otros formatos.

CAPITULO 5.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

ARTÍCULO 25.- INICIO DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá comenzar los trabajos al día siguiente de la formalización del Acta de Inicio de la prestación del servicio.

Al inicio del servicio el personal deberá disponer de la ropa de trabajo adecuada a la época del año en la que se inicie el servicio, rotulada con el nombre de la empresa adjudicataria y el logo del Ayuntamiento de Galdakao. Todo el personal deberá disponer de la ropa adecuada para todo el año antes de que termine el primer mes de contrato.

Al inicio del servicio se deberá disponer de la totalidad de la maquinaria y vehículos propuesta por el adjudicatario en la licitación y aceptada por el Ayuntamiento. La maquinaria deberá llevar el logo dela empresa adjudicataria y el logo del Ayuntamiento de Galdakao según indicaciones de los Servicios Técnicos Municipales.

Para la maquinaria de nueva adquisición se acepta un periodo de incorporación de la misma de 2 meses para maquinaria pequeña y 6 meses para maquinaria más grande. En cualquier caso, durante este periodo, se deberá disponer de maquinaria y vehículos de iguales características y en la misma cantidad, a disposición del servicio.

Las herramientas y vestuarios deberán estar adaptados y a disposición del personal desde el primer día del servicio.

ARTÍCULO 26.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

A la finalización del contrato, el adjudicatario deberá eliminar, en el plazo de 48 horas, toda identificación que vincule los vehículos, instalaciones, maquinaria y elementos auxiliares afectos al cumplimiento del mismo y que no sean propiedad del Ayuntamiento de Galdakao, con el Ayuntamiento de Galdakao.

El incumplimiento de esta condición podrá dar lugar a la pérdida, por parte del adjudicatario, de la fianza depositada al inicio de la vigencia del contrato, sin perjuicio de las sanciones y reclamaciones que le pudieran corresponder ejercer al Ayuntamiento.

Baliozkotze Kod.: 957CPXDME9K2XMJ7DHWXPFDCE
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 40. orrialdea, guztira 58

El mes previo a la finalización del contrato se procederá a realizar una inspección conjunta de las instalaciones y elementos que han sido objeto de mantenimiento con este servicio, con presencia del responsable técnico de la empresa adjudicataria y personal de Ayuntamiento de Galdakao. En caso de defectos asociados a un deficiente mantenimiento, se exigirá a la adjudicataria la subsanación de las deficiencias detectadas, con cargo al canon fijo del servicio.

El mes previo a la finalización del contrato, el adjudicatario deberá aportar a los Servicios Técnicos Municipales la siguiente documentación:

- Claves y códigos de telegestión, así como el resto de la información necesaria, para poder llevar a cabo la telegestión desde el Ayuntamiento o por el siguiente adjudicatario.
- Esquemas de las instalaciones
- Esquemas de gestión.
- Inventario actualizado de las instalaciones y zonas municipales
- Restante documentación necesaria durante la ejecución del contrato, actualizada.

CAPITULO 6.- EJECUCIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS

ARTÍCULO 27.- CERTIFICACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS

El abono de todos los trabajos señalados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas se realizará mensualmente, contra factura emitida por el adjudicatario, previa aprobación del Ayuntamiento de Galdakao. La factura emitida por el adjudicatario comprenderá los trabajos, ejecutados en el mes.

La base de certificación mensual de los trabajos de mantenimiento básico será el resultado de considerar la oferta anual presentada por el adjudicatario para los trabajos de mantenimiento básico, que incluirán un canon fijo y otro variables según el número de buzones instalados en el municipio.

Los adjudicatarios deberán entregar en formato digital (.pdf), antes del día 5 de cada mes, la relación valorada con la siguiente documentación, imprescindible para poder tramitarse las certificaciones mensuales:

- Informe de los principales trabajos realizados.
- Informe de las deficiencias detectadas y propuestas de actuación, así como incidencias ocurridas.
- Trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo realizados en el mes.
- Planificación prevista, y variación para el próximo periodo, en su caso.
- Relación de personal, altas, bajas, contrataciones, sustituciones, etc.

Baliozkotze Kod.: 957CPXDME9K2XMJ7DHWXPFDCE
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 41. orrialdea, guztira 58

- Relación de vehículos y maquinaria con todas las incidencias que hubieran ocurrido durante el mes, así como la sustitución de vehículos o maquinaria por haber transcurrido los plazos máximos de vida útil, según el presente pliego.
- Informe de volúmenes y peso de residuos recogidos por fracción.

Los trabajos de inversiones realizados en el mes se emitirán en factura diferenciada, haciendo referencia al trabajo que se refiere y desglosando los precios unitarios de material, mano de obra, y en su caso, maquinaria utilizada. Este importe contemplará, asimismo, la asistencia técnica y la seguridad y salud de las obras ejecutadas.

A los efectos de la certificación, se comprobará la **total disposición de los medios previstos en la oferta, así como la realización de los trabajos programados para dicho periodo mensual**, descontándose las cantidades que correspondan por la no ejecución de las tareas o por la no disponibilidad de los medios.

La falta de actualización del inventario informatizado de las instalaciones, y demás elementos vinculados al servicio incluidos en el presente Pliego, así como las labores de mantenimiento e inspección realizadas hasta el momento, será motivo suficiente para posponer el abono de la certificación que corresponda, hasta su puesta al día.

La falta de emisión de informes mensuales será también motivo suficiente para posponer el abono de la certificación que corresponda, hasta su puesta al día.

ARTÍCULO 28.- PRECIOS CONTRADICTORIOS

Se podrá establecer un nuevo precio contradictorio siempre que:

- Se utilice nueva maquinaria o materiales, bien sea por orden de los Servicios Técnicos Municipales, o bien a petición del adjudicatario, previa aprobación municipal.
- Se establezcan nuevos equipos no previstos en el contrato.

El nuevo precio unitario se determinará, siempre que sea posible, deduciéndolo de los existentes en el contrato, o, en caso contrario, mediante acuerdo contradictorio entre los Servicios Técnicos Municipales y el adjudicatario.

Baliozkotze Kod.: 957CPXDME9K2XMJ7DHWXPFDCE
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 42. orrialdea, guztira 58

CAPITULO 7.- MEDIOS HUMANOS

ARTÍCULO 29.- PERSONAL

El adjudicatario dispondrá de personal técnico y administrativo necesario, en número y cualificación, para satisfacer adecuadamente las exigencias del Pliego de Prescripciones Técnicas dando un servicio adecuado y garantizando la atención a cuantos requerimientos se hagan por parte del Ayuntamiento de Galdakao, en relación con el funcionamiento de las instalaciones objeto del presente contrato.

El adjudicatario abonará las retribuciones, incentivos y cargas sociales del personal, cumpliendo con la legislación vigente y los convenios que le afecten, quedando el Ayuntamiento de Galdakao totalmente exento de responsabilidad de tal índole, sobre las relaciones entre el adjudicatario y su personal, tanto durante la vigencia del contrato, como una vez finalizado éste.

Asimismo, el Ayuntamiento no tendrá relación jurídica, laboral, ni de otra índole, con el personal de la empresa adjudicataria, ni durante el plazo de la vigencia del contrato, ni al término del mismo.

Ningún conflicto laboral que se plantee entre el adjudicatario y sus trabajadores tendrá repercusión en las condiciones económicas del contrato, de forma que este Ayuntamiento sólo abonará los servicios contratados realmente prestados, estándose, en caso de incumplimiento, a lo dispuesto en el Capítulo correspondiente a Infracciones y Penalizaciones del presente Pliego.

El adjudicatario deberá facilitar, siempre que le esa solicitado por los Servicios Técnicos Municipales, toda aquella información que permita comprobar la plantilla e identificar a los responsables de cada trabajo.

El adjudicatario dispondrá, como mínimo, del **personal definido en el organigrama y plantilla de su propuesta**, estando obligado a informar de inmediato a los Servicios Técnicos Municipales, de cualquier variación en el número o en la cualificación profesional del mismo.

Los Servicios Técnicos Municipales tendrán poder suficiente para tomar cualquier tipo de decisión en relación con las prestaciones contratadas.

El adjudicatario no podrá pretextar la falta de personal para suspender o retrasar los servicios que le ordenen realizar los Servicios Técnicos Municipales, debiendo disponer, en todo momento, del necesario para su prestación, sin repercusión alguna sobre la cuota mensual fija.

Los trabajos previstos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas se ejecutarán de acuerdo con **un programa y una metodología establecidos por el licitador en su oferta** y

Baliozkotze Kod.: 957CPXDME9K2XMJ7DHWXPFDCE
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 43. orrialdea, guztira 58

ratificados por los Servicios Técnicos Municipales, que podrán modificarlos, para adecuarlos a una correcta planificación según los criterios especificados en el presente Pliego.

ARTÍCULO 30.- RELACIÓN DE PERSONAL Y SUBROGACIÓN

Como resultado de **las prestaciones ofertado por cada empresa licitadora relativo a los servicios objeto del concurso y las instalaciones objeto del contrato, se presentará una propuesta detallada de las previsiones de puestos de trabajo y plantilla que considere necesarias en cada uno de los servicios obligatorios a realizar**. Este cuadro deberá mostrar información referente a categorías laborales y equipos de trabajo, porcentaje de dedicación y titulación de cada una de las personas, como mínimo con el siguiente desglose:

- Puestos de trabajos necesarios para la realización de los servicios, indicando dedicación de la jornada laboral.
- Disponibilidad de personal para asegurar la ejecución de los trabajos cuando se produzcan bajas por absentismo laboral, enfermedad, accidentes y otras causas debidamente justificadas.
- Puestos de trabajo necesarios para ejercer las labores de vigilancia y control que aseguren la correcta ejecución de los servicios. Este personal tendrá formación en prevención de riesgos laborales, estándares de seguridad, métodos de limpieza y aspectos medioambientales relacionados con el servicio. Se deberá presentar su Curriculum Vitae.

El adjudicatario deberá designar un director técnico, que deberá ser la misma persona que dirija las labores de asistencia técnica definidos en el artículo 15. Este director técnico deberá realizar las siguientes labores:

- Ostentar la representación del adjudicatario cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en los actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha del servicio.
- Dirigir, coordinar y organizar la ejecución de los trabajos e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de los técnicos municipales responsables de la correcta ejecución del contrato.

En caso de bajas, permisos o vacaciones en las que este director técnico no pueda realizar las labores aquí recogidas, se deberá designar un sustituto para esos periodos de tiempo. Esta persona tendrá las mismas características que las exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el titular.

Baliozkotze Kod.: 957CPXDME9K2XMJ7DHWXPFDCE
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 44. orrialdea, guztira 58

Este **director técnico** será el responsable de todos los trabajos que se engloban en el contrato objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como de la coordinación de los medios humanos que conforman la estructura de los servicios de mantenimiento básico y los trabajos especiales, cuando los hubiera.

Serán tareas destinadas al director técnico, como mínimo, las que se recogen a continuación:

- Mantener debidamente informado a los Servicios Técnicos Municipales de todos los trabajos realizados dentro de las obligaciones establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas con la presentación de los partes indicados y cuantos informes le sean requeridos.
- Facilitar a los Servicios Técnicos Municipales cuantas gestiones sean precisas realizar ante otras entidades o instituciones, con el fin de obtener permisos, boletines de instalación, etc.
- Será el responsable de los trabajos de obras de inversión y mantenimiento preventivo, y deberá mantener debidamente informado a los Servicios Técnicos Municipales de todos los trabajos realizados.
- Deberá poder presentarse en las oficinas municipales a petición del Responsable del Contrato y de los Servicios Técnicos Municipales en un plazo de tiempo razonable y siempre inferior a una hora o ligeramente superior con causa justificada.

El Director Técnico, representará al adjudicatario ante el Ayuntamiento, que deberá asistir sin excusa, a los requerimientos que éste le efectúe y que tendrá poder suficiente para tomar las decisiones que se adopten sobre las prestaciones contratadas, sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal.

En ningún caso se podrá alegar falta o escasez de personal para la prestación del servicio dado que se considera que cada licitador debe diseñar un servicio adecuado a las necesidades recogidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas considerando que el **personal que se propone en la oferta es suficiente para la prestación del mismo**.

Las empresas licitadoras presentarán, en sus ofertas, un cuadro debidamente clasificado por categorías laborales y equipos de trabajo, estando obligado a informar de inmediato a los Servicios Técnicos Municipales, de cualquier variación de la misma.

El equipo mínimo de actuación para el mantenimiento de la planta deberá estar compuesto como mínimo por:

- Un coordinador de planta con titulación en F.P. II electrónica o equivalente
- Un operario con titulación en F.P. I o mínimo equivalente
- Dos ayudantes de planta

Baliozkotze Kod.: 957CPXDME9K2XMJ7DHWXPFDCE
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 45. orrialdea, guztira 58

Para el resto de las operaciones de este contrato se deberá relacionar el siguiente personal:

- Conductores.
- Oficiales.
- Operarios y peones.
- Administrativos.
- Mandos intermedios
- Encargados
- Personal administrativo y técnico
- Técnicos en ingeniería y diseño de sistemas de recogida neumática.
- Personal de ejecución de obra
- Otros

En cualquier caso, se concretará la plantilla y puestos de trabajo para cada central y red anexa, y para el conjunto de centrales y redes anexas.

El caso del personal para la realización de las obras, en el transcurso del contrato se irá valorando en relación al volumen de la ejecución de cada obra el personal necesario para cada trabajo. No existe personal subrogado en el servicio actual.

El adjudicatario presentará, previamente al inicio de la prestación de los servicios, una relación nominal del personal adscrito al contrato, en el que se detalle el cargo de cada uno, de manera que los Servicios Técnicos Municipales puedan identificar en cualquier momento a las personas que ejecuten los trabajos contratados.

El personal que aporten las empresas licitadoras deberá ser suficiente para poder cumplir las necesidades incluidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Asimismo, los licitadores deberán presentar y justificar la relación de otros servicios necesarios y que no vayan a ser ejecutados directamente por el contratista, en el supuesto de que existan.

El Adjudicatario se compromete a presentar ante el registro municipal, tres meses antes del vencimiento del contrato, la relación de personal adscrito a los trabajos objeto del contrato, así como los costos totales de cada puesto de trabajo y a no alterar estos últimos hasta la siguiente adjudicación, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades en las futuras concurrencias de ofertas.

ARTÍCULO 31.- CONTROL DEL PERSONAL

El adjudicatario presentará, **la primera semana de cada mes, dentro del informe mensual y partes de trabajo, un resumen de la situación laboral de los trabajadores adscritos** por su

Baliozkotze Kod.: 957CPXDME9K2XMJ7DHWXPFDCE
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 46. orrialdea, guztira 58

parte al contrato objeto de este Pliego, así como las bajas por accidente, vacaciones, enfermedades, etc., producidas, las sustituciones efectuadas y cualquier otra variación que haya surgido en el mes anterior. Dicha información deberá estar registrada en la Plataforma del Servicio para su consulta diaria por los técnicos municipales.

ARTÍCULO 32.- FORMACIÓN Y POLÍTICA DEL PERSONAL

Los licitadores propondrán, en sus ofertas, las líneas de actuación a seguir en materia de personal, y en particular, todos los aspectos relacionados con la prevención y seguridad e higiene en el trabajo.

El adjudicatario deberá tener presente la formación, seguridad e higiene en el trabajo, servicios médicos necesarios, etc., del personal adscrito al contrato.

El adjudicatario promoverá entre los trabajadores adscritos al Servicio todas aquellas actividades encaminadas a una mejora en las condiciones del trabajo, y que redunden además en una mayor calidad, eficacia y eficiencia en el desempeño de las labores. A tal efecto, tomará acciones de carácter informativo, comunicativo, formativo y motivador.

Dentro de las acciones formativas incluirá, al menos, los siguientes aspectos:

- Calidad Ambiental.
- Funcionamiento de los diferentes medios mecánicos asignados al contrato
- Seguridad y Salud. Medidas de protección colectivas e individuales
- Formación en situaciones de emergencias y catástrofes.
- Funcionamiento de los servicios de emergencia

La formación en otros campos profesionales también presentes en este contrato, necesitará también de cursos de reciclaje y nuevos aprendizajes.

El manejo de aplicaciones informáticas se hace imprescindible en este contrato para documentar la ejecución y recogida de datos.

Esta formación será impartida por profesionales expertos en cada materia. En el programa de formación se hará especial hincapié en el contenido y duración de la formación inicial a recibir por todos los operarios.

ARTÍCULO 33.- VARIACIONES DE LA PLANTILLA

Durante la vigencia del contrato, siempre que se vaya a producir una variación en la relación nominal de las personas que constituyen el personal con el que se inicia el contrato, bien sea por

Baliozkotze Kod.: 957CPXDME9K2XMJ7DHWXPFDCE
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 47. orrialdea, guztira 58

jubilación, defunción, baja voluntaria, despido, invalidez temporal, invalidez permanente, etc., el adjudicatario está obligado a comunicarlo previamente al Ayuntamiento a través de los Servicios Técnicos Municipales, y a recibir la correspondiente autorización del órgano municipal competente.

La falta de comunicación por parte del adjudicatario a los Servicios Técnicos Municipales, de cualquier variación de la plantilla realizada unilateralmente, podrá dar lugar a una falta grave pudiendo su reiteración provocar la rescisión del contrato.

Las empresas licitadoras deberán prever en su organización, la sustitución de la totalidad del personal (el 100%) adscrito en caso de vacaciones, bajas, permisos etc. de tal forma que los puestos previstos de trabajo estén siempre cubiertos.

ARTÍCULO 34.- AUMENTO Y REDUCCIÓN DE PLANTILLA

Si por causas justificadas, resulta necesario incrementar la plantilla de personal para una correcta prestación de los servicios, los Servicios Técnicos Municipales, a la vista de las nuevas necesidades propuestas por el adjudicatario, considerará la oportunidad, o no, de aprobar tal ampliación.

Los licitadores deberán indicar en sus ofertas los criterios de actuación para la contratación del personal que suponga una ampliación sobre el conjunto de personal a absorber.

Igualmente, en caso de que el Ayuntamiento decidiera reducir la plantilla, con motivo de una mejor adecuación de la misma a los servicios que debe prestar el adjudicatario, éste deberá asumir dicha reducción, sin sobrecosto alguno para la Administración.

El contratista no podrá reducir la plantilla adscrita al servicio de recogida neumática sin la debida justificación y la correspondiente aprobación por parte del Ayuntamiento de Galdakao. Lo mismo sucederá con la ampliación de la plantilla.

ARTÍCULO 35.- SEGURIDAD DEL PERSONAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, debiendo tener contratados los seguros de responsabilidad civil que cubran los posibles daños a terceros que se produzcan durante la realización de los trabajos objeto del presente Pliego, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Baliozkotze Kod.: 957CPXDME9K2XMJ7DHWXPFDCE
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 48. orrialdea, guztira 58

Todo el personal deberá estar debidamente identificado, en orden a garantizar la seguridad del servicio, proponiendo los licitadores el sistema de identificación que crean más eficaz, el cual será utilizado tras el visto bueno del Servicio Técnico Municipal.

ARTÍCULO 36.- VESTUARIO

Todo el personal adscrito a la realización de los trabajos del presente contrato deberá ir uniformado. El tipo de uniforme será distinto en verano y en invierno y tendrá que ser aprobado previamente a su uso.

La cantidad y la calidad del vestuario personal se regirá, en todo momento, por los convenios colectivos correspondientes, no siendo en ningún caso, inferior a dos uniformes anuales, uno de invierno y otro de verano.

El personal deberá llevar el equipo de trabajo adecuado y se acomodará a las normas legales de seguridad y otras normas que le señalen desde los Servicios Técnicos Municipales.

El uniforme de todos los trabajadores deberá tener rotulado el nombre de la empresa y el nombre y logo del Ayuntamiento de Galdakao, o bien, para el personal no adscrito al 100% al servicio, una tarjeta identificativa de pertenecer a un servicio municipal, que llevará rotulado el logo del Ayuntamiento e identificará al trabajador. Estas tarjetas las deberá proporcionar el adjudicatario para cada uno de los trabajadores según el diseño aportado por el Ayuntamiento y previo visto bueno por su parte.

ARTÍCULO 37.- ASEO Y DECORO DEL PERSONAL

El adjudicatario se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario del personal, o de la descortesía o mal trato que el mismo observe con respecto a la ciudadanía. Igualmente será responsable de la producción de ruidos excesivos durante la prestación de los servicios.

ARTÍCULO 38.- REVISIONES MÉDICAS

Todo el personal será sometido a las correspondientes revisiones médicas, debiendo cumplir el adjudicatario las normas dictadas por las autoridades laborales competentes en esta materia.

Baliozkotze Kod.: 957CPXDME9K2XMJ7DHWXPFDCE
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 49. orrialdea, guztira 58

CAPÍTULO 8.- MEDIOS MATERIALES, MECÁNICOS, VEHÍCULOS, ÚTILES Y HERRAMIENTAS

ARTÍCULO 39.- RECURSOS MATERIALES

39.1.- PLANTEAMIENTO GENERAL

En referencia al parque de vehículos y maquinaria con los cuales se llevaran a cabo las diferentes prestaciones de recogida neumática descritas en los capítulos anteriores, se deberán tener en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- El material existente, sean vehículos, maquinaria o contenedores, con valor residual contable y/o real significativo, susceptible de ser reutilizado en la nueva contrata.
- La propia evolución que está previsto que tenga la prestación del servicio de recogida a medida que avance la contrata, y en concreto con la ampliación a nuevos ámbitos territoriales o por la implementación de las recogidas selectivas.

39.2.- INCIDENCIAS DEL MATERIAL UTILIZABLE

Se tendrán que considerar y explicitar detalladamente las soluciones propuestas para este capítulo de parque de material, detallando los siguientes puntos:

- Naturaleza, marca, tipo de vehículo, maquinaria o contenedor.
- Año de adquisición.
- Utilización media prevista desde esta adquisición hasta el final de la contrata actual.
- Valor contable residual previsto, si lo hubiera al final de este contrato.

39.3.- EXCLUSIVIDAD RESPECTO A LA CONTRATA

La totalidad del material necesario para la prestación de los programas y/o servicios previstos será propiedad del adjudicatario, y para el uso exclusivo de la contrata de recogida neumática, objeto del presente pliego.

Sólo se podrá utilizar en otros lugares o por terceros en casos muy específicos:

- Por orden del Ayuntamiento de Galdakao, como consecuencia de circunstancias excepcionales.
- Previa solicitud expresa de los adjudicatarios y autorización escrita correspondiente emitida por parte del Ayuntamiento.

Baliozkotze Kod.: 957CPXDME9K2XMJ7DHWXPFDCE
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 50. orrialdea, guztira 58

39.4.- NATURALEZA Y CANTIDAD DE LOS MEDIOS MATERIALES

Los medios materiales serán los escogidos por el contratista como los más eficientes, a su juicio, para cada caso concreto, siempre que:

- Sean propuestos en su oferta, y efectivamente aceptados por el Ayuntamiento de Galdakao mediante el proceso de adjudicación (y los propuestos en el futuro como mejora o evolución del servicio, y debidamente aceptados por el Ayuntamiento).
- Hayan sido previamente homologados por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, como material reconocido por su parte, como de calidad suficiente para las necesidades de la Ciudad.
- Cumplan con las normas generales vigentes sobre vehículos y maquinaria de recogida.

El adjudicatario deberá justificar en todo momento:

- La carga de trabajo a asumir en periodos de mayor actividad.
- El número de vehículos y/o maquinaria necesarios operando en estos periodos y su distribución por turnos.
- Los índices de utilizaciones medias en diversos periodos del año.
- El porcentaje de reserva previsto.
- Vehículo previsto para el vaciado y transporte de los contenedores.

Además, se deberá especificar el listado de recambios más necesarios para asegurar la continuidad del servicio, y determinar los plazos de suministro de los elementos considerados como críticos.

Como consecuencia de todo lo anterior, el número de vehículos y/o maquinaria de cada tipo que prevé adquirir para constituir la totalidad de su parque desde el mismo inicio de la contrata.

39.5.- NORMAS APLICABLES A LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A ESTA CONTRATA

Todos los vehículos operando para la contrata, deberán de cumplir con las normas vigentes, especialmente en relación a los siguientes temas:

- Su estado general de funcionamiento de acuerdo con los criterios establecidos en cualquier momento por las ITV correspondientes y cualquier norma europea aplicable al caso.
- Su estado de funcionamiento especificado como equipo de recogida o de otro tipo, etc., de acuerdo con las recomendaciones de los fabricantes y las fichas técnicas contractuales correspondientes acordadas entre el adjudicatario, el fabricante del equipo y el Ayuntamiento de Galdakao en base a estas recomendaciones.
- Seguridad, señalización, control de la contaminación medioambiental, limpieza, etc.

Baliozkotze Kod.: 957CPXDME9K2XMJ7DHWXPFDCE
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 51. orrialdea, guztira 58

- Imagen corporativa que será aprobada previamente por el Ayuntamiento de Galdakao.

El Ayuntamiento facilitará los permisos de estacionamiento y circulación para los accesos a zonas restringidas dentro del ámbito del contrato.

ARTÍCULO 40.- MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y MATERIALES

Los licitadores indicarán en sus ofertas el diverso material, material móvil y maquinaria a utilizar, expresado con claridad lo que se entiende por material necesario para la correcta prestación de los servicios y que deba estar al 100% adscrito al servicio, y el material de reserva, es decir, aquel que no estando ordinariamente en servicio, se incluirá con el fin de suplir a los de servicio por causa de avería o refuerzo ocasional.

Se deberá indicar con claridad aquellos que sean de nueva adquisición.

La maquinaria, vehículos y materiales utilizados para el servicio serán del adjudicatario. La maquinaria, vehículos y materiales utilizados en el servicio no se subrogarán en el siguiente servicio, por lo que, a la finalización del servicio pasarán a propiedad del adjudicatario.

La utilización de vehículos en el servicio como equipos titulares, con una antigüedad superior a 10 años, requerirá la autorización expresa de los Servicios Técnicos Municipales.

Todos los equipos adscritos (material, material móvil, maquinaria y vehículos) pasaran a formar parte del servicio, no pudiendo, la empresa adjudicataria, destinarlo a otro uso que no forme parte del servicio objeto de este contrato, salvo orden o aprobación expresa del Ayuntamiento.

En todo momento el adjudicatario deberá disponer del material necesario para la correcta prestación de los servicios. **El material propuesto como necesario para el servicio y todo el material que el licitador establezca como necesaria en la oferta presentada, deberá ser sustituido en todo momento.**

El material móvil a utilizar será el más adecuado a las características del servicio y a las necesidades del municipio. Para su elección, se tendrá en cuenta que sean adecuados a las características de las operaciones a realizar.

Para su elección, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Los equipos a utilizar en los trabajos específicos del servicio serán de características adecuadas a la orografía del municipio.
  Se optará preferentemente por la utilización del material que produzca menos ruido a igualdad de rendimiento, debiendo en todo caso cumplir la reglamentación vigente en este aspecto.

Baliozkotze Kod.: 957CPXDME9K2XMJ7DHWXPFDCE
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 52. orrialdea, guztira 58

- Para la vigilancia de los trabajos el adjudicatario deberá disponer de vehículos adecuados a las características de las operaciones a realizar.
- El resto de los vehículos y maquinaria deberán tener en cuenta las operaciones a realizar y ser adecuados para su realización.

Todos los equipos estarán dotados de los medios necesarios para evitar la contaminación, tanto la derivada de las emisiones gaseosas como acústicas, empleándose, por tanto, los equipos del mercado más respetuosos con el medio ambiente urbano. En caso de ser técnica y económicamente factible, deberán utilizarse vehículos de combustibles alternativos (vehículos eléctricos, vehículos híbridos, vehículos de gas natural, vehículos solares, vehículos a biodiesel y vehículos de hidrógeno), en caso contrario, se deberá justificar adecuadamente su inviabilidad.

Todos los vehículos que trabajen en la vía pública serán perfectamente visibles y dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios para los operarios que trabajen en conexión con el conductor.

Aquellos que realicen trabajos en la vía pública estarán dotados de los equipos de señalización precisa para su mejor detección y evitación de riesgos para los peatones y tráfico rodado.

Todos los vehículos y maquinaria asignados al servicio portarán identificación e imagen corporativa del Ayuntamiento de Galdakao. La pintura de los vehículos y su rotulación será únicamente aquella que determine el Ayuntamiento.

Para el transporte del personal en las diferentes operaciones se observarán estrictamente las normas laborales y de circulación.

Los equipos que precisen del traslado del personal ajeno al conductor, y en número superior a dos, estarán provistos de cabina suficiente para garantizar la comodidad y seguridad de los trabajadores durante los traslados.

Todo el material ofertado deberá ser minuciosamente descrito por los licitadores, con aportación de croquis, planos, esquemas, fotografías, datos técnicos, datos medioambientales, emisión sonora, coste de adquisición, coste de mantenimiento, etc., y cuantos datos crean necesarios, a fin de obtener el mejor conocimiento posible del mismo.

El **adjudicatario estará obligado a presentar, formando parte del proyecto, un plan de mantenimiento preventivo de todo el material y maquinaria destinada a este contrato**, indicando las operaciones relativas a engrases, revisiones, operaciones periódicas, etc., que haya que realizar.

Los gastos de mantenimiento, conservación, limpieza, revisiones, inspecciones, puesta en normativa, etc. de todos los equipos, maquinaria, vehículos y materiales correrán a cargo del adjudicatario, debiendo estar en buenas condiciones para prestar el correspondiente servicio.

Baliozkotze Kod.: 957CPXDME9K2XMJ7DHWXPFDCE
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 53. orrialdea, guztira 58

La gestión del material, tanto técnico como económico, será de entera responsabilidad del adjudicatario, teniendo en cuenta que tendrá que prever, en su caso, la sustitución del material cedido por el Ayuntamiento y que haya quedado fuera de servicio, **indicando en sus ofertas el régimen de sustituciones previstas.**

Será responsabilidad del adjudicatario que, durante todo el periodo de la adjudicación, todos los equipos cumplan con la normativa aplicable en cada caso y el pago de tasas, inspecciones, impuestos y seguros que correspondan.

Todos los vehículos automóviles, tanto ligeros como medios o pesados, que deben someterse a inspección periódica por la Dirección de Industria y Energía, lo harán según establece la normativa en vigor.

La relación de los medios materiales y vehículos destinados a la correcta ejecución del contrato estarán a disposición de este Ayuntamiento, durante la duración del mismo, para su consulta cuando éste así lo estime oportuno.

ARTÍCULO 41.- RELACIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS

Se valorarán las prestaciones de la maquinaria propuesta, tales como capacidad, adaptación del mismo a la orografía y las calles del municipio, las condiciones medioambientales, tales como las emisiones sonoras de cada equipo, etc.

En ningún caso se podrá alegar falta o escasez de maquinaria, vehículos o herramienta para la prestación del servicio dado que se considera que cada licitador debe diseñar un servicio adecuado a las necesidades recogidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas considerando que **la maquinaria, vehículos o herramienta propuestos en la oferta son suficientes para la prestación del mismo.**

El licitador deberá aportar el listado y las fichas técnicas de la totalidad de los vehículos y la maquinaria que aporta al servicio, debiendo indicar expresamente en caso de que alguno de los equipos o vehículos no estuviera destinado al cien por cien al servicio. Las **fichas técnicas deberán contener suficiente información como para valorar las propuestas y comparar tanto aspectos medioambientales de los mismos, como las prestaciones técnicas de cada una.**

Los equipos y vehículos de los cuales no se haya aportado ficha técnica no se tendrán en cuenta para la valoración del servicio.

Esta información se deberá indicar para la totalidad de la maquinaria que la empresa licitadora pone a disposición del servicio.

Baliozkotze Kod.: 957CPXDME9K2XMJ7DHWXPFDCE
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 54. orrialdea, guztira 58

En caso de avería o baja de la maquinaria adscrita al servicio (tanto la recogida en este apartado como la ofertada por el licitador) durante la duración del contrato, ésta se deberá reponer, como mínimo, con equipos de iguales características con las que se adjudicó el contrato, y en las mismas condiciones de amortización, propiedad, etc. Cualquier modificación en la maquinaria, vehículos o herramienta deberá ser comunicada a los Servicios Técnicos Municipales, quienes deberán aprobar las modificaciones propuestas por el adjudicatario, en caso de que así lo estimen.

Será necesario que todos los vehículos estén dotados de medios de comunicación. Los licitadores propondrán el sistema de comunicación más eficaz, asimismo estos vehículos irán dotados de un localizador GPS, para conocer su ubicación en todo momento, se reportará diariamente la trazabilidad de cada vehículo.

ARTÍCULO 42.- GARANTÍAS DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS SINGULARES

El adjudicatario deberá garantizar durante la duración de la presente contrata el suministro y estabilidad de precios de elementos singulares como buzones de calle, compuertas de vertido y módulos electrónicos de control.

ARTÍCULO 43.- MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El contratista dotará de telefonía móvil tipo smartphone, a todo el personal que realice trabajos de campo y a los ingenieros destinados a este servicio.

Los gastos derivados de los medios y sistemas de comunicación del servicio serán de cuenta del adjudicatario.

ARTÍCULO 44.- ÚTILES Y HERRAMIENTAS

El contratista adjudicatario deberá disponer de todos los útiles y herramientas necesarios y suficientes para poder realizar los trabajos asociados al servicio, sin contratiempo alguno que le impida ejecutarlos una vez ordenados, no pudiendo alegar falta de las mismas para su ejecución.

El coste de los útiles y las herramientas necesarias está incluido dentro del canon fijo del servicio.

Baliozkotze Kod.: 957CPXDME9K2XMJ7DHWXPFDCE
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 55. orrialdea, guztira 58

CAPÍTULO 9.- INFRACCIONES Y PENALIZACIONES

ARTÍCULO 45.- CUADROS DE PENALIZACIONES

Los incumplimientos contractuales que puede cometer el adjudicatario en las prestaciones de los servicios de recogida neumática se calificarán como leves, graves y muy graves según se detalla en el siguiente cuadro.

- Los incumplimientos contractuales leves podrán sancionarse con multa de hasta 3.000 euros.
- Los incumplimientos contractuales graves podrán sancionarse con multa de entre 3.001 y 12.000 euros.
- Los incumplimientos contractuales muy graves podrán sancionarse con multa de entre 12.001 y 60.000 euros.

INFRACCIONES	**LEVE**	**GRAVE**	**MUY GRAVE**
La paralización total y absoluta de la ejecución de las prestaciones del servicio imputable al contratista.			X
El incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el pliego que produzcan un perjuicio muy grave.			X
La resistencia a los requerimientos efectuados por la Administración, o su inobservancia, cuando produzca un perjuicio muy grave a la ejecución del contrato.			X
El incumplimiento de la ejecución de las prestaciones.			X
El falseo de las prestaciones consignadas por el contratista en el documento cobratorio.			X
El incumplimiento de las prescripciones sobre la señalización y seguridad de terceros en el servicio.			X
El incumplimiento muy grave de de las obligaciones derivadas de la normativa general sobre prevención de riesgos laborales.			X
No tener cuidado del mantenimiento y de la imagen del servicio.			X
La utilización o acceso a las centrales por personal ajeno directamente al contrato o el uso de las instalaciones para visitas ajenas directamente al contrato sin autorización previa del Ayuntamiento.			X

Baliozkotze Kod.: 957CPXDME9K2XMJ7DHWXPFDCE
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 56. orrialdea, guztira 58

Desvío de un vehículo para otros servicios ajenos a los municipales.			X
Falta de respeto al público o a los inspectores de los Servicios Técnicos Municipales o agentes de la autoridad.			X
La reincidencia en el cometido de faltas graves.			X
La no comunicación de las incidencias que afecten a la efectividad continúa del sistema y que conlleve una mala imagen del servicio prestado por el Ayuntamiento			X
La falta de la operación de aspiración con la frecuencia necesaria para mantener la capacidad de vertido de las instalaciones.		X	
La selección o aprovechamiento de papeles, cartones, plásticos u otros residuos de forma ajena a la oficialmente establecida.		X	
Utilización de los uniformes o del material como soporte de elementos publicitarios o propagandísticos.		X	
Modificación de un servicio sin causa justificada y sin notificación previa.		X	
Falta de los elementos de seguridad necesarios para la prestación de cada servicio.		X	
Falta de los recambios críticos.		X	
Deficiencias en el estado de conservación de las instalaciones.		X	
Vehículo con pintura que no se ajuste a lo que se exige en las normas o en su ficha de homologación.		X	
Vehículo con mal estado de pintura o de carrocería, ya notificado a la empresa y no solucionado.		X	
Vehículo que trabaje sin luces u otros dispositivos de seguridad previstos en su homologación.		X	
La utilización de un material diferente al requerido para cada trabajo específico.		X	
Prestación muy deficiente observada en un control.		X	
No respetar la separación en fracciones de manera intencionada.		X	

Baliozkotze Kod.: 957CPXDME9K2XMJ7DHWXPFDCE
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 57. orrialdea, guztira 58

La existencia de desbordamiento en los buzones de vertido por omisión de la operación de aspiración.		X	
Dejar de efectuar las operaciones de aspiración, sin causa justificada.		X	
Por no solucionar las medidas correctoras detectadas en las inspecciones de la instalación fija en función de los parámetros establecidos.		X	
Omisión en el asesoramiento tecnológico a proyectos de recogida neumática		X	
Incumplimiento de los tiempos de respuesta en la resolución de averías.		X	
Omisión del deber de comunicar incumplimientos del proyecto o negligencias en los trabajos de acometidas a particulares.		X	
La falta de uniforme reglamentario en el personal, el estado indecoroso de la ropa o llevar distintivos ajenos al diseño establecido.	X		
Omisión del deber de comunicar situaciones contrarias al buen estado de limpieza o de recogida.	X		
Vehículo en mal estado de limpieza o con adhesivos no autorizados, aunque se encuentre en buen estado de pintura.	X		
Otros incumplimientos de las normas generales y específicas previstas en el capítulo del Pliego.	X		

Baliozkotze Kod.: 957CPXDME9K2XMJ7DHWXPFDCE
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 58. orrialdea, guztira 58